

Expte. N° 557/2023: Cuenta General del Ejercicio 2022.

Sres. Fiscales de Cuentas en conjunto:

En cumplimiento de la tarea atribuida, se eleva Informe de Auditoría de la Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al período 2022.

a) Objetivo de la auditoría

Conforme a las prescripciones del Art. 213° de la Constitución Provincial, Art. 40° inc. 4 de la Ley 5796 y el Plan de Auditoría aprobado por Resolución N° 1.065/2023 TCER de fecha 04/12/2023, se ha procedido a examinar sobre bases selectivas, la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2022, abarcando aspectos legales, formales, numéricos y documentales, para determinar la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financieros/Contables.

Asimismo, se expondrán a lo largo del presente informe las observaciones y recomendaciones más relevantes y la síntesis con las conclusiones a las que se ha arribado al cabo de las tareas de auditoría.

Dicha cuenta ha sido elaborada por la Contaduría General de la Provincia, órgano rector de la contabilidad gubernamental, en cumplimiento del Art. 210° de la Constitución Provincial, artículo 5° - inciso 11° - de la Ley Orgánica de la Contaduría General N° 9.981 y artículos 51° - inciso e) y 52°, ambos de la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones N° 5.140 y modificatorias.

En cuanto a la remisión de la misma a este Tribunal, el artículo 60° de nuestra Ley Orgánica N° 5.796 y modificatorias, establece que *“el Ministerio de Economía remitirá al Tribunal de Cuentas dicha rendición antes del día 30 de junio de cada año...”*, lo que ha sido cumplimentado, conforme surge de la documental obrante a fs.1.

b) Objeto de la Auditoría:

Han sido materia de examen, los estados e informes que conforman la Cuenta General del Ejercicio, los cuales describen la situación presupuestaria, financiera, patrimonial y

económica de la Provincia, “...así como los resultados operativos, económicos y financieros del Sector Público Provincial” (artículo 5º, inciso 6º de la Ley Orgánica de la Contaduría General N° 9.981).

La misma ha sido remitida en soporte digital – CD – obrante a fs. 02, ello en virtud de haberse “...adherido la Provincia mediante Ley N° 10425 (y) Decreto N° 3825/16 MGJ a la Ley Nacional N° 25506 de Firma Digital”, comprendiendo:

CUERPO PRINCIPAL:

- Introducción
- CAPITULO I: De la Ejecución Presupuestaria
 - Título I: Ejecución Presupuestaria
 - Título II: Información Complementaria
 - Título III: Transferencias y Préstamos a los Municipios y Comunas
- CAPITULO II: Situación del Tesoro y Registros Extrapresupuestarios del Tesoro
 - Título I: Estado de Movimientos de Fondos, Valores y Cuentas Extra Presupuestarias
 - Título II: Estado de Situación del Tesoro
- CAPITULO III: Situación de Bienes y Acreencias
- CAPITULO IV: Estado de Deuda Pública Consolidada.
- CAPITULO V: Información sobre Empresas, Sociedades y Asociaciones con Participación Estatal en el Capital

ANEXOS:

- Anexo I: Estados de Ejecución de Recursos.
- Anexo II: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- Anexo III: Inventario de Bienes del Estado Provincial – Inmuebles, Muebles, Vehículos y Medios de Transporte.
- Anexo IV: Evaluación Técnica de Metas Presupuestarias, elaborada por la Dirección General de Presupuesto.
- Anexo V: Situación del tesoro, de la Tesorería General de la Provincia, elaborada por ese organismo.

Dicha información se corresponde con la publicada en la página WEB de la Contaduría General de la Provincia¹.

c) Alcance de la auditoría

La Cuenta General del Ejercicio, que comprende el periodo iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022, ha sido analizada a partir de los preceptos constitucionales, la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, la ley de Presupuesto N° 10.947, las disposiciones de la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones N° 5.140 y modificatorias, la Ley Orgánica de la Contaduría General de la Provincia N° 9.981 y modificatorias y demás reglamentación aplicable.

La Contaduría General ha desarrollado y administra el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en el cual se registra la gestión financiera de la Provincia que será la base para la elaboración de la Cuenta General, adoptando como pilar el principio de la descentralización operativa, de conformidad con las normas antes referenciadas.

Por lo antes mencionado, cada uno de los Servicios Administrativos Contables y Órgano Rector, son los responsables del registro de las operaciones que, en uso de sus facultades y de las autorizaciones presupuestarias, desarrolla cada uno de ellos.

En tal sentido nuestra Ley Orgánica N° 5.796 y modificatorias, en el artículo 61° ha establecido que las “...*Direcciones de Administración, delegaciones contables o agentes que hagan sus veces, de las distintas dependencias administrativas, incluso las reparticiones autárquicas, los Poderes Legislativos y Judicial, presentarán acorde a la Ley de Contabilidad y disposiciones reglamentarias las respectivas rendiciones de cuentas ante el Tribunal...*”. Esto mismo en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 6.272 de Creación de los Servicios Administrativos y Contables Jurisdiccionales.

Para ello, este Organismo ha dispuesto Auditorías Permanentes, a partir de las competencias dictadas al efecto.

Por lo antes expuesto, y tal como ha sido previsto en el Plan de Auditoría, el riesgo de detección se vería disminuido por los propios controles que sobre las rendiciones de cuentas de los Organismos efectúan los auditores permanentes abocados a ellos. Cabe señalar que dichas rendiciones se efectúan considerando la información registrada en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) ya citado.

¹<https://www.entrerios.gov.ar/contaduria/anio2022/>

Los controles realizados se basaron en los movimientos registrados en dicho sistema, que conforme se informa en la Cuenta, fueron objeto de procedimientos por parte de la Contaduría General a fin de obtener “...elementos valorativos de juicio, sobre la significación y estimación de los riesgos de la información presentada en los Estados...”. Para ello se ha empleado la información aportada por los Organismos en virtud de la Circular de Cierre N° 01/2022 CG.

Por esta razón, y tal como fuera previsto en el Plan de Auditoría al analizarse el riesgo inherente y de control, las tareas de Auditoría se han apoyado en los controles internos de la Contaduría General.

En cuanto a la materialidad o importancia relativa del elemento en cuestión, se ha procurado tener presente todas las consideraciones expuestas en el Plan aprobado por Resolución N° 1.065/2023 TCER, así como los análisis y estudios efectuados en ejercicios anteriores y los que a juicio de los suscriptos han resultado relevantes desarrollar, considerando para ello, como guía de actuación, las Normas de Control Externo Gubernamental elaboradas por el IETEI.

d) Desarrollo de la Tarea.

Tal como fuera manifestado anteriormente, las tareas de Auditoría se han apoyado en los controles internos llevados a cabo por la Contaduría General como Órgano Rector de la Contabilidad Gubernamental, empleando para ello la información aportada por los Organismos en virtud de la Circular de Cierre N° 01/2022 CG. Por lo antes expuesto, se ha procedido a solicitar a la Contaduría General la puesta a disposición de la misma para los siguientes organismos: CODESAL, Puerto De Ibicuy, INAUBEPRO y Consejo General de Educación. Asimismo, informar las tareas de auditoría llevadas a cabo como Órgano Rector de la Contabilidad Gubernamental.

De la lectura de la respuesta obrante a fs. 23, las autoridades de la Contaduría General, han interpretado que lo solicitado refiere a la Circular N° 01/2022 CG en blanco, remitiéndonos “...a los organismos que desea ser auditado si la información agregada a la Cuenta General no le resulta suficiente”, no habiéndose podido cumplimentar las tareas de relevamiento y evaluación del sistema de control interno, de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental elaboradas por el IETEI y tal como ha sido previsto en el Plan de Auditoría.

En cuanto a las tareas de auditoría llevadas a cabo por la Contaduría General, esta informa a fs. 23 que las mismas *“...consisten en un análisis de razonabilidad, control financiero y presupuestario”*. Agrega además que estas auditorías *“...son fundamentales para mantener la integridad y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, así como para brindar información confiable a los ciudadanos y a las autoridades sobre el uso adecuado de los fondos gubernamentales”*.

Asimismo, la Contaduría General de la Provincia tiene a su cargo el control interno de la gestión económico, financiera y patrimonial de la hacienda pública, en atención de lo dispuesto con el artículo 210º de la Constitución Provincial, artículo 68º y siguientes de la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones del Estado N° 5.140 y modificatorias, y competencias definidas en el artículo 5º la Ley Orgánica de la Contaduría General Ley N° 9.981.

En tal sentido se ha procurado relevar las Observaciones formuladas por esa Contaduría General en el marco del artículo 72º de la Ley de Administración Financiera, Contrataciones y Bienes del Estado N° 5.140 y modificatorias e inciso 5º del artículo 5º de la Ley N° 9.981.

Se ha consultado verbalmente a Secretaría Contable sobre la existencia de presentaciones efectuadas por la Contaduría General en el marco normativo antes citado, informándose que no obra comunicación alguna al respecto. En igual sentido esta última informa que *“...no se han realizado Observaciones en el marco del Artículo 72º de la Ley N° 5140 de Administración Financiera...”*, agregando que *“...en caso de existir observaciones, se comunican al tribunal de cuentas...”*.

Sin embargo, resulta necesario aclarar que las observaciones que formule la Contaduría General, de conformidad con el primer párrafo del artículo 72º de la Ley N° 5140 y modificatorias, *“...serán comunicadas al órgano o dependencia en que se haya originado el acto y suspenderán su cumplimiento o el de la parte observada del mismo, hasta tanto se subsane las causales que las motivaron”*. En otras palabras, podrían haberse planteado en el ejercicio 2022 Observaciones de la Contaduría General que al haberse subsanado, no resulta obligatoria su comunicación a este Tribunal de Cuentas.

El desarrollo de las tareas fueron llevadas a cabo en su integralidad por la Contadora Silvana G. Valiero, con la colaboración del Contador Nicolás E. Meresman exclusivamente para el punto de control de Contrataciones y la coordinación de las Jefaturas de este Cuerpo de Auditores. En cuanto a la fecha de finalización, la misma se ha extendido con motivo de las

dificultades transmitidas verbalmente por autoridades de la Contaduría General, ante el cambio de autoridades a nivel provincial, acaecido en Diciembre de 2023. Por ello, se ha gestionado las consultas a través de correo electrónico adjunto a la presente (fs. 21/22).

A continuación se procede a analizar el Cuerpo Principal y Anexos de la Cuenta General del Ejercicio 2.022.

CAPITULO I: De la Ejecución Presupuestaria

Título I: Ejecución Presupuestaria

Los Estados de Ejecución del Presupuesto aquí analizados corresponden a la clasificación económica de gastos y recursos, lo que permite determinar los resultados económicos y financieros alcanzados en el Ejercicio 2022. Asimismo se incluye la información financiera consolidada, atendiendo a los parámetros y requerimientos definidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25917 y modificatorias, a la cual la Provincia adhirió por Ley N° 9592.

En cumplimiento de las tareas de control previstas en el Plan de Auditoría se ha llevado a cabo:

- Análisis del Presupuesto General de conformidad con la Ley N° 10.947 de Presupuesto dictada por la Legislatura, y sus respectivas registraciones.

El Presupuesto del Ejercicio 2022 fue aprobado por Ley N° 10.947 del 15/12/2021, publicada en el Boletín Oficial del 23/12/2021².

Para su análisis, se ha considerado el Anexo I de dicha Ley: Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento Sector Público Provincial (EAIF Financiamiento Consolidado)³, que en forma resumida se transcribe a continuación:

²<https://www.entrerios.gov.ar/boletin/calendario/Boletin/2021/Diciembre/23-12-21.pdf>

³https://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/leypres/2022/pdf/CONS_BALFIN.pdf

(en millones de pesos)

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				INSTITUCIONES, EMP. Y OTROS ENTES			TOTAL SECTOR PÚBLICO (8)=4+7
	Adm. Central (1)	Org. Descen. (2)	Inst.Seg. Soc. (3)	Subtotal (4)=1+2+3	Inst.Obr. Soc. (5)	Emp. Y O. Ent. (6)	Subtotal (7)=5+6	
I - INGRESOS CORRIENTES	319.265	7.534	46.134	372.933	15.670	20.432	36.102	409.035
II - GASTOS CORRIENTES	184.985	82.832	77.608	345.425	15.663	19.247	34.910	380.335
III - RESULTADO ECONÓMICO (I-II)	134.280	-75.298	-31.474	27.508	7	1.185	1.192	28.700
IV - INGRESOS DE CAPITAL	11.653	22.738	0	34.391	0	0	0	34.391
V- GASTOS DE CAPITAL	33.414	33.386	1	66.801	57	109	166	66.967
VI - INGRESOS TOTALES (I + IV)	330.918	30.272	46.134	407.324	15.670	20.432	36.102	443.426
VII - GASTOS TOTALES (II + V)	218.399	116.218	77.609	412.226	15.720	19.356	35.076	447.302
VIII - GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas prop.)	210.867	116.200	77.609	404.677	15.720	19.356	35.076	439.752
IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO CONTRIB. FIG. (VI-VII)	112.519	-85.946	-31.475	-4.902	-50	1.076	1.026	-3.876
X - RESULTADO FINANCIERO S/PRIVATIZAC.	0	0	0	0	0	0	0	0
XI - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	3.042	83.745	31.477	118.263	0	0	0	118.263
XII - GASTOS FIGURATIVOS	115.362	1.861	2	117.225	0	1.038	1.038	118.263
XIII - RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+XI-XII)	7.731	-4.044	0	3.685	-50	38	-12	3.674
XIV - RESULTADO FINANCIERO (IX+XI-XII)	199	-4.063	0	-3.864	-50	39	-11	-3.876
XV - FUENTES FINANCIERAS	13.534	4.073	0	17.607	50	0	50	17.657
XVI - APLICACIONES FINANCIERAS	13.733	10	0	13.743	0	39	39	13.781
RESULTADO (XIV + XV - XVI)	0	0	0	0	0	0	0	0

En cuanto a las registraciones, esta Auditoría procedió a verificar que el total de gastos del EAIF (corrientes, de capital, figurativos y aplicaciones financieras) que fueran previstos en la Ley de Presupuesto N° 10.947 sea consistente con el asiento de apertura. Para ello se ha listado el informe “Apertura de Presupuesto de Gastos” (Código 180) del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Provincia (Listados – Presupuesto) cuya última hoja se adjunta a fs. 26, donde puede visualizarse un total de \$579.346 (en millones de pesos) que resulta consistente con la información del Esquema mencionado, sin que surjan observaciones que formular.

Asimismo, se procedió a verificar en forma selectiva el registro en SIAF de algunos programas y actividades de diversas Direcciones de Administración de Administración Central

y de algunos Organismos Descentralizados, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuesto⁴, sin que surjan observaciones que formular.

En relación a los recursos, se constató que el total de recursos del EAlF (corrientes, de capital, figurativos y fuentes financieras) que fueran previstos en la Ley de Presupuesto N° 10.947, sea coincidente con el asiento de apertura. Para ello se ha listado el informe “Apertura de Presupuesto de Recursos” (Código 179) del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Provincia (Listados – Presupuesto) cuya última hoja se adjunta a fs. 27, donde puede visualizarse un total de \$579.346 (en millones de pesos), sin que surjan observaciones que formular.

La Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, establece en su artículo 2º, el contenido que deberá incluir los presupuestos, aclarando que mostrará “...el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período en sus cuentas corrientes y de capital...”. Como puede visualizarse del Esquema AIF expuesto anteriormente y aprobado por Ley 10.947, el Resultado Económico previsto para el 2022 reflejaba un ahorro de \$ 28.700 millones, mientras que el Resultado Financiero denotaba un déficit de \$3.876 millones.

- Análisis de las modificaciones producidas en el Ejercicio, tanto en el Cálculo de Recursos como en las autorizaciones para gastar, verificando selectivamente su respaldo legal y registral.

Para el análisis propuesto se ha cambiando la metodología de trabajo de ejercicios anteriores, obteniéndose la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Provincia, del Listados – Presupuesto informe “*Modificaciones Presupuestarias*” (Código 814), cuya última hoja se adjunta a fs. 28.

De dicho informe se ha podido verificar las registraciones presupuestarias de gastos y recursos que implican redistribución de partidas, así como aquellas que implican aumento y/o disminución de partidas. En esta oportunidad se ha priorizado estas últimas, visualizándose para el ejercicio 2022, un aumento del presupuesto original de recursos y gastos de \$ 297.115 millones, como sigue:

⁴<https://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/leypres/2023/>



Detalle de las Modificaciones Presupuestarias mayores al millón de pesos (Recursos y Gastos):

(en millones de pesos)

Norma Legal	Monto	Norma Legal	Monto	Norma Legal	Monto
Decreto Nº 435/2022	- 1.360	Decreto Nº 4228/2022	7	Decreto Nº 3502/2022	112
Decreto Nº 582/2022	- 8	Decreto Nº 1836/2022	7	Decreto Nº 1384/2022	114
Decreto Nº 61/2022	- 2	Decreto Nº 4525/2022	8	Decreto Nº 2501/2022	133
Decreto Nº 3755/2022	- 1	Decreto Nº 582/2022	8	Decreto Nº 4886/2022	147
Decreto Nº 1258/2022	1	Decreto Nº 1461/2022	16	Decreto Nº 760/2022	389
Decreto Nº 3677/2022	1	Decreto Nº 2984/2022	17	Decreto Nº 1049/2022	400
Decreto Nº 1223/2022	1	Decreto Nº 1782/2022	18	Decreto Nº 758/2022	457
Decreto Nº 2537/2022	1	Decreto Nº 4893/2022	18	Decreto Nº 1892/2022	483
Decreto Nº 4055/2022	1	Decreto Nº 4670/2022	20	Decreto Nº 4607/2022	492
Decreto Nº 3273/2022	1	Decreto Nº 2099/2022	25	Decreto Nº 839/2022	593
Decreto Nº 938/2022	1	Decreto Nº 2169/2022	27	Decreto Nº 1676/2022	633
Decreto Nº 3938/2022	1	Decreto Nº 2535/2022	31	Decreto Nº 344/2022	650
Resolución Nº 411/2022 UADER	1	Decreto Nº 936/2022	36	Decreto Nº 3216/2022	685
Decreto Nº 2063/2022	1	Decreto Nº 3204/2022	40	Decreto Nº 4066/2022	800
Decreto Nº 2411/2022	1	Decreto Nº 1001/2022	40	Decreto Nº 2815/2022	812
Decreto Nº 3142/2022	1	Decreto Nº 580/2022	41	Decreto Nº 4203/2022	850
Resolución Nº 678/2022 UADER	2	Decreto Nº 2348/2022	43	Decreto Nº 4034/2022	961
Resolución Nº 409/2022 UADER	2	Decreto Nº 2502/2022	44	Decreto Nº 2393/2022	1.000
Decreto Nº 3932/2022	2	Decreto Nº 2019/2022	46	Decreto Nº 3195/2022	1.000
Decreto Nº 1231/2022	2	Decreto Nº 1460/2022	54	Decreto Nº 4264/2022	1.045
Decreto Nº 1151/2022	3	Decreto Nº 3713/2022	63	Decreto Nº 2814/2022	1.144
Decreto Nº 3865/2022	3	Decreto Nº 2538/2022	63	Decreto Nº 801/2022	1.824
Decreto Nº 930/2022	3	Decreto Nº 412/2022	63	Decreto Nº 4204/2022	2.124
Resolución Nº 427/2022 UADER	3	Decreto Nº 4208/2022	75	Decreto Nº 1002/2022	2.972
Decreto Nº 3939/2022	3	Decreto Nº 479/2022	81	Decreto Nº 4187/2022	3.041
Decreto Nº 1210/2022	3	Decreto Nº 2222/2022	84	Decreto Nº 3746/2022	6.500
Decreto Nº 728/2022	3	Decreto Nº 1538/2022	86	Decreto Nº 3473/2022	7.000
Decreto Nº 2981/2022	4	Decreto Nº 2385/2022	90	Decreto Nº 2531/2022	7.258
Decreto Nº 3937/2022	4	Decreto Nº 3222/2022	90	Decreto Nº 1/2022	8.237
Decreto Nº 3526/2022	4	Decreto Nº 3097/2022	90	Decreto Nº 3490/2022	13.189
Decreto Nº 1240/2022	5	Decreto Nº 4087/2022	92	Decreto Nº 1085/2022	15.602
Decreto Nº 809/2022	5	Decreto Nº 3112/2022	100	Decreto Nº 9999/2022	36.426 (*)
Decreto Nº 2987/2022	5	Decreto Nº 408/2022	100	Decreto Nº 3390/2022	47.670
Decreto Nº 2534/2022	6	Decreto Nº 977/2022	100	Decreto Nº 2031/2022	129.084
Decreto Nº 362/2022	6	Decreto Nº 3512/2022	105	Total	<u>297.115</u>

(*) Se consultó a la Contaduría General, ya que el número registrado en SIAF (Decreto Nº 9.999) no se corresponde con normativa provincial alguna, informándose que corresponde a la modificación presupuestaria dispuesta por Decreto Nº 4.922/22 M.E.H.F. publicado en el Boletín Oficial en fecha 11/07/2023.

Al respecto se aclara que el total de las modificaciones presupuestarias incluye: corrientes, de capital, figurativas y aplicaciones/fuentes financieras.

En forma selectiva se verificaron las normativas provinciales que dispusieran modificaciones presupuestarias, ya sea Decretos Provinciales así como por Resoluciones de UADER. En cuanto a estas últimas se adjunta copia de una de ellas (fs. 29/34) por la cual se resuelve aumento de recursos a través de Contribuciones Figurativas, conforme se visualiza

en la Analítica de Recursos intervenida por la Oficina Provincial de Presupuesto. De los controles antes mencionados no surgen observaciones que formular.

Asimismo se constató en forma selectiva la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, utilizando para ello la herramienta brindada en la página WEB de la Provincia “Consulta de DECRETOS”⁵. En uno de los casos seleccionados (Decreto N° 1.085/2022 MEHF) se debió consultar a personal del Boletín Oficial atento a que en el sitio WEB antes mencionado se referenciaba una edición del Boletín (N° 27.391) que no incluía dicho Decreto. En respuesta a ello, personal del mismo informa que la edición correcta sería N° 27.392 del 22 de Junio de 2022, con lo cual la consulta efectuada ha sido satisfecha.

Por tanto el crédito presupuestario autorizado para el ejercicio bajo análisis se expone a continuación:

(millones de pesos)

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				INSTITUCIONES, EMP. Y OTROS ENTES			TOTAL SECTOR PÚBLICO (8)=4+7
	Adm. Central (1)	Org. Descen. (2)	Inst.Seg. Soc. (3)	Subtotal (4)=1+2+3	Inst.Obr. Soc. (5)	Emp. yO.Ent. (6)	Subtotal (7)=5+6	
I - INGRESOS CORRIENTES	432.685	7.947	76.400	517.033	25.055	35.195	60.250	577.283
II - GASTOS CORRIENTES	244.592	133.452	125.862	503.906	25.118	33.700	58.819	562.725
III - RESULTADO ECONÓMICO (I-II)	188.093	-125.505	-49.462	13.126	-64	1.495	1.431	14.557
IV - INGRESOS DE CAPITAL	15.554	25.071	0	40.626	0	0	0	40.626
V- GASTOS DE CAPITAL	45.384	43.115	7,04	88.506	70,35	257,6	327,95	88.834
VI - INGRESOS TOTALES (I + IV)	448.240	33.019	76.400	557.659	25.055	35.195	60.250	617.909
VII - GASTOS TOTALES (II + V)	289.976	176.567	125.869	592.413	25.189	33.958	59.147	651.560
VIII - GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas prop.)	281.857	176.547	125.869	584.273	25.189	33.958	59.147	643.420
IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO CONTRIB. FIG. (VI-VII)	158.263	-143.549	-49.469	-34.754	-134	1.237	1.103	-33.651
X - RESULTADO FINANCIERO S/PRIVATIZAC.	0	0	0	0	0	0	0	0
XI - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	1.917	137.621	49.570	189.108	0	0	0	189.108
XII - GASTOS FIGURATIVOS	187.274	522	113,63	187.909	0	1.199	1.199	189.108
XIII - RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+XI-XII)	96.501	313.646	175.325	585.472	25.189	32.759	57.948	643.420
XIV - RESULTADO FINANCIERO (IX+XI-XII)	-27.093	-6.450	-13	-33.555	-134	39	-96	-33.651
XV - FUENTES FINANCIERAS	62.372	6.927	13	69.311	134	0	134	69.445
XVI - APLICACIONES FINANCIERAS	35.279	477	0	35.756	0	39	39	35.794
RESULTADO (XIV + XV - XVI)	0	0	0	0	0	0	0	0

⁵<https://www.entrerios.gov.ar/goberios/decretos/>

Del análisis de los Esquemas AIF expuestos anteriormente, tanto el aprobado por Ley 10.947 como el resultante de las modificaciones realizadas por los Decretos Provinciales y Resoluciones de UADER detalladas en el presente punto, se destaca:

- El Resultado Económico previsto en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2022 con un ahorro de \$ 28.700 millones, fue disminuido por las modificaciones presupuestarias a un ahorro de \$ 14.557 millones.
- El Resultado Financiero, el déficit original de \$3.876 millones previsto en la Ley de Presupuesto fue aumentado hasta llegar a un mayor déficit de \$ 33.651 millones.

Por otro lado, si efectuamos una comparación entre el presupuesto original y el presupuesto definitivo, se puede visualizar los siguientes incrementos: Recursos Corrientes en un 41%, Gastos Corrientes en un 48%, Ingresos de Capital en un 18% y Gastos de Capital en un 33%.

- Comprobación de los importes registrados en la Cuenta General (Cuadro I-1 del Consolidado Total) con el Balance de Recaudación de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, de los ingresos tributarios de la Provincia.

La auditoría actuante en primera instancia procuró verificar los montos de recaudación de impuestos administrados por ATER y registrados en la Cuenta General del Ejercicio a través de los datos de "Recaudación"⁶ publicados por la Administradora en su página WEB.

De la tarea se pudo constatar que los datos publicados en la WEB de la Administradora Tributaria excluyen la "...proveniente del Régimen Especial de Normalización de Deudas (Decretos 4649 y 4653/18 MEHF; Decreto 472/2021 MEHF)...".⁷

Por lo antes expuesto, y cumpliendo con el Plan de Auditoría se ha solicitado a la ATER los Balances de Recaudación del ejercicio 2022.

A fs. 35/44 obra respuesta de ATER, cuyo análisis principal se ha centrado principalmente en los ingresos tributarios recaudados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, tal cual fuera previsto en el Plan de Auditoría. Al respecto se aclara que los mismos conforman la masa coparticipable del Régimen Provincial de Coparticipación de

⁶<https://www.ater.gob.ar/ater2/recaudacion.asp>

⁷<https://www.ater.gob.ar/ater2/Archivos/Informe%20de%20Recaudaci%C3%B3n%202022%20-%204%C2%B0%20Trimestre%20-.pdf>

Impuestos a Municipios, retomándose su análisis posteriormente en el Título III: Transferencias y Préstamos a Municipios y Comunas.

(en millones de pesos)

RECURSOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR ATER	ATER	CUENTA GRAL.	DIFERENCIA
Inmobiliario	12.179	12.179	0
Automotores	8.635	8.635	- 0
Ing. Brutos	69.070	69.069	1,4
Profesiones Liberales	840	839	0,5
Transm. Gratuita de Bs.	14	14	- 0
Sellos	7.322	7.322	0
TOTALES	98.059	98.058	1,9

La diferencia principal se encuentra en Ingresos Brutos y Profesiones Liberales según el siguiente detalle en valores nominales:

Rentas Generales	11.3.06.001	34.833.992.856
Rentas Generales - Ejercicios Anteriores	11.3.06.003	198.521.670
Rentas Generales - Convenio Multilateral	11.3.06.005	32.774.986.967
Convenio Multilateral Moratoria	11.3.06.006	611.440.908
Rentas Generales - Moratoria	11.3.06.007	650.062.212
Ingresos Brutos	11.3.06.010	688.156.784
Profesiones Liberales - Garantía Coparticipación a Municipios	11.3.06.098	151.168.023
Total según registros SIAF		69.908.329.421
3.- Ing. Brutos		69.070.427.355
6.- Profesiones Liberales		839.822.351
Total según Balance ATER		69.910.249.706

En razón de lo antes expuesto se ha consultado a la Contaduría General respecto a la diferencia de \$1.920.285 que surge de confrontar ambas cifras. Al respecto, y tal como se visualiza a fs. 23 vuelta, la misma responde principalmente a devoluciones de impuestos, dispuestas por Resoluciones de ATER, y que el organismo no las considera en su Balance. Cabe aclarar que los ingresos tributarios recaudados por ATER son ingresados por la Tesorería General como fondos del TESORO PROVINCIAL (DA 996). Por tanto, dicha devolución la efectúa el mismo TESORO.

De conformidad con el artículo 25° de la Ley N° 5.140 y modificatorias de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, “...*la liquidación y orden de pago correspondiente se efectuará por rebaja del rubro de recursos al que se hubiere ingresado...*”, con lo cual la disminución de \$1.422.741 se encontraría correctamente registrada en SIAF.

En cuanto a los \$497.544, cifra que resulta de escasa significación en atención al objeto de análisis, la explicación brindada por la Contaduría General refiere a un ingreso efectuado por la Tesorería General en una cuenta extrapresupuestaria, para luego ser transferido a INAUBEPRO, sin dar mayores explicaciones, con lo cual no se puede concluir su correcto registro en SIAF.

- Ejecución de recursos: verificación selectiva del correcto registro e imputación de las partidas presupuestarias al período fiscal objeto de análisis, así como el cumplimiento del artículo 12° de la Ley N° 10.947 de Presupuesto de la Administración Provincial.

Para llevar a cabo la tarea de auditoría, se procedió a verificar en forma selectiva el registro, imputación y ejecución de partidas presupuestarias de ingresos en relación a la Ley N° 23.548 del Régimen Federal de Coparticipación de Impuestos, modificatorios y complementarios. A tal fin se empleó la información publicada en la página WEB⁸ de la Comisión Federal de Impuestos, Organismo de Control, Fiscalización y Asesoramiento e Interpretación de las Relaciones Financieras entre las 23 Provincias, C.A.B.A. y Nación Argentina.

En atención a la selectividad, el análisis se ha centrado, principalmente, en las cuentas presupuestarias de ingresos de impuestos nacionales de libre disponibilidad que integran la masa coparticipable a Municipios y Comunas, cuya profundización se efectuará en el Título III: Transferencias y Préstamos a Municipios y Comunas.

Del control selectivo realizado, se ha verificado la registración como fuente del Tesoro Provincial los “*Ingresos Tributarios – Sobre los Ingresos – Ganancias – Consenso Fiscal – Art. 2° Ley N° 10.557 – Servicios Sociales y Obras Públicas*” por un total de \$37.116 millones. Los mismos forman parte de la composición total de \$118.640 millones de “Ingresos Tributarios – Sobre los Ingresos – Ganancias” (copia de Informe de Ejecución de Recursos emitido por

⁸<http://www.cfi.gov.ar/Coparticipacion/DistribucionEfectiva.aspx>

SIAF a fs. 45). Este último valor, resulta concordante con lo informado en la Cuenta General del Ejercicio – Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2022 – (copia a fs. 46), donde se visualiza con claridad que la totalidad de dichos recursos han sido registrados como “Rentas Generales”.

Sin embargo, se señala que el artículo 2º de la Ley Provincial N° 10.557⁹ dispone lo siguiente:

“...Establécese que los montos que surjan de la afectación específica determinada por aplicación del Punto “Compromisos Comunes”, Inciso c) del Consenso Fiscal, entendiéndose por tales aquellos importes derivados de la recaudación del Impuesto a las Ganancias y su distribución conforme lo establecido en la Ley N° 20.628 (T.O. por Decreto N° 649/97 PEN) Artículo 104 Incisos b) y d), o la que en el futuro la reemplace, por definición y/o contenido, se destinará a los gastos de programas que componen la Finalidad 3: Servicios Sociales de la Clasificación por Finalidad y Función del Manual de Clasificaciones Presupuestarias Provincial, y a los gastos destinados a financiar a las diferentes Unidades Ejecutoras de Obras Públicas y Viviendas.”

En cuanto a la registración presupuestaria, en la página 66 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 2473/2019 MEHF y Resolución N° 2/22 OPP, se ha previsto que tales fondos se consideren “Afectados” partida 2.2.1. *“Consenso Fiscal – Art. 2º Ley N° 10557 – Servicios Sociales y Obras Públicas”*¹⁰

Al respecto, resulta necesario destacar que la afectación de recursos mencionada con anterioridad surge del Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 aprobado por Ley 27.429¹¹, Punto I, inciso c) del acuerdo. Puntualmente, en relación a dicho punto e inciso del Acuerdo ya referenciado, la Comisión Federal de Impuestos, mediante Resolución General Interpretativa N° 37¹² de fecha 19/04/2018, ha resuelto *“...Interpretar con alcance general que “...el importe equivalente al artículo 104 de la Ley de Impuestos a las Ganancias (t.o. 1997)...” a que se refiere el Título I, inciso c) del Consenso Fiscal – Ley 27.429 en razón de la derogación de aquella norma, concretada por el artículo 6º de la Ley 27.432, constituyen recursos coparticipables afectados en su totalidad a “obras públicas y programas sociales” bajo la exclusiva administración de las Provincias en virtud de ese acuerdo fiscal interjurisdiccional, no resultando para ellas recursos de libre disponibilidad ni ingresos alcanzados por lo establecido en el artículo 9, inciso g) de la ley convenio 23.548.”*

⁹https://www.entrieros.gov.ar/reلمun/userfiles/files/2_-%20Ley%20N%C2%BA%2010_557%20-%20Consenso%20Fiscal%20y%20Reforma%20Impositiva%20Provincial.pdf

¹⁰<https://www.entrieros.gov.ar/presupuesto/downloads/Clasificador22.pdf>

¹¹<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305349/norma.htm>

¹²http://www.cfi.gov.ar/docs/resoluciones/rgi/r_g_i_n_37_2018.pdf

Por lo tanto, “Ingresos Tributarios – Sobre los Ingresos – Ganancias – Consenso Fiscal – Art. 2º Ley Nº 10.557 – Servicios Sociales y Obras Públicas” por un total de \$37.116 millones responden a “Rentas Afectadas”, habiendo sido expuestos en la Cuenta General del Ejercicio como “Rentas Generales”.

Otro análisis merece lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 10.433¹³, por la cual se ha facultado “...al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales...a los efectos de garantizar el préstamo autorizado por el Artículo 2º de la presente.”

En tal sentido se menciona que en la página 65 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Nº 2473/2019 MEHF y Resolución Nº 2/22 OPP, ha previsto la partidas “Acuerdo Coparticipación Federal Nación – Provincias – Ley Nº 10.433” como “De Libre Disponibilidad”.

Según la información extraída de la Cuenta General del Ejercicio 2022, Anexo Estado de Ejecución de Recursos, por clasificación Institucional¹⁴, se ha recaudado la suma de \$ 41.713 millones de pesos (de libre disponibilidad), cuando el fin sería garantizar el préstamo autorizado por Ley Provincial Nº 10.433.

Rubro	Cál Inicial	Cál Actual	Recaudado	Detalle
955 1 20 01 0000 13 0413 11.4.01.030 996	10	10	14	Ley Nº 10.433
996 1 96 00 0000 11 0001 11.1.01.030 000	13.371	18.412	19.201	Ley Nº 10.433
996 1 96 00 0000 11 0001 11.1.03.030 000	61	61	45	Ley Nº 10.433
996 1 96 00 0000 11 0001 11.2.01.030 000	0	0	0	Ley Nº 10.433
996 1 96 00 0000 11 0001 11.3.01.030 000	22.929	22.929	20.708	Ley Nº 10.433
996 1 96 00 0000 11 0001 11.3.02.030 000	2.265	2.265	1.745	Ley Nº 10.433
996 1 96 00 0000 11 0001 11.4.01.030 000	1	1	-	Ley Nº 10.433
	38.636	43.677	41.713	

De las demás cuentas analizadas en forma selectiva, no surgen observaciones que realizar.

A los fines de cumplimentar con el Plan de Auditoría, a continuación se transcribe el artículo 12º de la Ley Nº 10.947 de Presupuesto:

¹³https://entrierios.gov.ar/relmun/userfiles/files/1_-%20Ley%20Prov_%20N%C2%BA%2010_433.pdf

¹⁴<https://www.entrierios.gov.ar/contaduria/anio2022/Anexo/AnexoIndex.html>

“Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que con mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente, hasta un porcentaje máximo del 10% del Cálculo de Recursos.

Este límite no alcanzará a: política salarial incluyendo lo relativo al sistema previsional y docentes privados; Coparticipación a Municipios y Comunas; y erogaciones vinculadas a emergencias y/o catástrofes naturales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo”.

Conforme el artículo 2º de la mencionada Ley de Presupuesto, el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial ha sido establecido en \$ 443.426 millones de pesos, monto que se ha verificado en el Esquema AIF como Ingresos Totales, por lo cual máximo previsto sería de \$ 44.343 millones de pesos.

Por lo antes expuesto, esta Auditoría ha procedido a analizar los Decretos N° 2.031/2022 MEHF y el Decreto N° 3.390/2022 MEHF, por resultan los más relevantes desde la significación económica:

(en millones de pesos)

DETALLE S/CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTOS REGISTRADA EN SIAF	Decretos N° 2.031/22 MEHF	Decreto N° 3.390/22 MEHF
Gastos en personal	54.703	12.841
Bienes de consumo	473	8
Servicios no personales	4.000	2.892
Bienes de uso	588	-
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	27.824	9.301
Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	10	20
Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas	7.898	3.364
Aportes a Gobiernos Municipales (para financiar gastos corrientes y de capital)	412	-
Pérdidas en operaciones cambiarias	0	0
Gastos figurativos	33.175	19.243
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	129.084	47.670

EXCLUYENDO EXCEPCIÓN 2DO PÁRRAFO ART. 12 LEY DE PRESUPUESTO

Gastos en personal	54.703	12.841
Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas	7.898	3.364
Gastos figurativos	33.175	19.243
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXCLUYENDO 2DO PARR.	33.307	12.221

Por lo antes expuesto, se habría dado cumplimiento al artículo 12 de la Ley N° 10.947 de Presupuesto de la Administración Provincial, en cuanto a los máximos previstos.

En cuanto a las comunicaciones efectuadas a las Cámaras de los decretos antes mencionados (fs. 47/48), se ha verificado las mismas a ambas Cámaras en relación al

Decreto N° 2.031/22 MEHF, mientras que para el Decreto N° 3.390/22 MEHF, sólo se ha podido verificar la comunicación a la Cámara de Senadores.

- Revisión del Resultado del Ejercicio, y su evolución en los tres últimos años.

La ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio, expuesta bajo las pautas del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, criterio devengado, se detalla a continuación:

(en millones de pesos)

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				INSTITUCIONES, EMP. Y OTROS ENTES			TOTAL SECTOR PÚBLICO (8)=4+7
	Adm. Central (1)	Org. Descen. (2)	Inst.Seg. Soc. (3)	Subtotal (4)=1+2+3	Inst.Obr. Soc. (5)	Emp. yO.Ent. (6)	Subtotal (7)=5+6	
I - INGRESOS CORRIENTES	441.333	6.764	74.036	522.133	24.764	34.649	59.413	581.546
II - GASTOS CORRIENTES	232.568	128.419	123.476	484.462	24.135	33.051	57.186	541.648
III - RESULTADO ECONÓMICO (I-II)	208.765	121.654	49.440	37.671	629	1.598	2.227	39.898
IV - INGRESOS DE CAPITAL	4.377	5.688	-	10.065	-	-	-	10.065
V - GASTOS DE CAPITAL	18.057	13.132	7	31.196	46	84	130	31.326
VI - INGRESOS TOTALES (I + IV)	445.710	12.452	74.036	532.198	24.764	34.649	59.413	591.611
VII - GASTOS TOTALES (II + V)	250.625	141.551	123.483	515.658	24.181	33.135	57.316	572.974
VIII - GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas prop.)	242.676	141.535	123.483	507.694	24.181	33.135	57.316	565.010
IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO CONTRIB. (VI-VII)	195.085	129.098	49.447	16.540	583	1.514	2.097	18.637
X - RESULTADO FINANCIERO S/PRIVATIZAC.	-	-	-	-	-	-	-	-
XI - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	1.016	115.323	43.393	159.731	-	-	-	159.731
XII - GASTOS FIGURATIVOS	158.608	20	114	158.741	-	990	990	159.731
XIII - RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+XI-XII)	45.441	-13.779	-6.168	25.494	583	524	1.107	26.601
XIV - RESULTADO FINANCIERO (IX+XI-XII)	37.493	13.795	6.168	17.530	583	524	1.107	18.637
XV - FUENTES FINANCIERAS	55.873	22.911	15.791	94.575	2.478	919	3.397	97.973
XVI - APLICACIONES FINANCIERAS	93.366	9.116	9.623	112.105	3.061	1.443	4.504	116.609
RESULTADO (XIV + XV - XVI)	0	0	0	0	0	0	0	0

Del cuadro antes expuesto se visualiza las transferencias figurativas efectuadas a Organismos Descentralizados y al Instituto de Seguridad Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones), los cuales resultan deficitarios.

En cuanto a este último organismo (Caja de Jubilaciones y Pensiones) el déficit incluye gastos de consumo del propio Organismo en \$422 millones, con lo cual a los fines de analizar

la sostenibilidad del sistema jubilatorio provincial se propone su desagregación, resultando la cifra de \$49.025, monto que duplica lo informado para el ejercicio 2021 de \$22.697.

Tal como ha sido mencionado en el Título I del Informe de la Cuenta General, la información utilizada para la confección del cuadro base “Devengado” se utiliza los siguientes criterios: base devengada para la ejecución del gasto y base percibida para los recursos.

Al igual que ejercicios anteriores, para la elaboración del Esquema Ahorro- Inversión- Financiamiento (A.I.F.) elaborado bajo las pautas del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, la Contaduría General mantiene el criterio de exposición informado “...de los ítems *Caja y Bancos, Aumento/Disminución de la Deuda Flotante y Disminución de Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores, en el sentido que estos reflejan variaciones de flujo y no saldos de stock*”.

Por lo antes expuesto, a los fines de verificar el Resultado Final de \$41.214 millones expuesto en la Cuenta General del Ejercicio se ha procedido a comprobar el mismo partiendo el Esquema AIF, sin que surjan observaciones que formular.

Sin embargo, y tal como ha sido mencionado en el Capítulo I, de la Ejecución Presupuestaria, más precisamente en el Título I, para una lectura e interpretación de los resultados resulta necesario tener presente la distinción de fuentes afectadas y rentas del Tesoro, tal como se expone en la Cuenta General del Ejercicio.

Dicho Resultado Final de \$41.214 millones se conforma de \$ 22.479 millones de Rentas Generales y \$ 18.736 millones correspondiente a Rentas Afectadas, debiendo mencionarse de estas últimas que la normativa limita la posibilidad de comprometer gastos a la realización de los recursos, con lo cual se restringe la posibilidad de generar situaciones de desfinanciamiento.

Dicha composición se puede visualizar de la Planilla “ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31-12-2022” (copia a fs. 49/50), ya que en la parte informativa del Título I, Capítulo I de la Cuenta General del Ejercicio, han expuesto en forma cruzada los valores de rentas generales y rentas afectadas.

Tal como se visualiza en el mismo Capítulo, Título II, los 18.736 millones de rentas afectadas antes mencionados se corresponde con el remanente contable expuesto en el Estado de Situación de Saldos no Utilizados de Rentas Afectadas.

A los fines de analizar la evolución en los tres (3) ejercicios del Resultado Financiero Primario y del Resultado Final, tal como ha sido previsto en el Programa de Auditoria, se ha elaborado el siguiente cuadro utilizando como fuente las Cuentas Generales de los

respectivos Ejercicios, considerando para ella las pautas del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

(en millones de pesos)

CONCEPTO	SECTOR PÚBLICO EJERC. 2020	SECTOR PÚBLICO EJERC. 2021	SECTOR PÚBLICO EJERC. 2022
I - INGRESOS CORRIENTES	195.634	316.871	581.546
II - GASTOS CORRIENTES	188.143	287.068	541.648
III - RESULTADO ECONÓMICO (I-II)	7.490	29.803	39.898
IV - INGRESOS DE CAPITAL	1.534	5.015	10.065
V- GASTOS DE CAPITAL	7.092	15.944	31.326
VI - INGRESOS TOTALES (I + IV)	197.168	321.886	591.611
VII - GASTOS TOTALES (II + V)	195.236	303.012	572.974
VIII - GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas prop.)	189.797	295.186	565.010
IX - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	60.349	81.207	159.731
X - GASTOS FIGURATIVOS	60.349	81.206	159.731
XI - RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+IX-X)	7.370	26.701	26.601
XII - RESULTADO FINANCIERO (VI-VII+IX-X)	1.932	18.875	18.637
XIII - FUENTES FINANCIERAS	19.162	25.205	58.114
XIV - APLICACIONES FINANCIERAS	14.190	21.711	35.537
RESULTADO FINAL (XII + XIII - XIV)	6.904	22.369	41.214

El Resultado Primario: surge de la diferencia entre los Ingresos Totales menos los Gastos Primarios, entendido estos últimos netos de los intereses, comisiones y otros pagos relacionados con deudas. Dichos gastos se exponen en la cuenta “*Rentas de la Propiedad - Intereses y Gtos.de la Deuda*” por 7.964,47 millones para el Ejercicio 2022 (Planilla 1.1. del Título I, Capítulo I de la Cuenta General), habiéndose efectuado comprobaciones de los montos expuestos sin que surjan observaciones que formular.

El Resultado Financiero surge de la diferencia entre los Ingresos Totales menos los Gastos Totales (sin considerar las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras). Este concepto surge del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, Ley N° 29.917 y modificatorias, a la cual la Provincia de Entre Ríos se adhirió por Ley N° 9.592¹⁵. En tal sentido el Decreto Reglamentario N° 1.731 de dicho Régimen define Resultado Financiero como “...*la diferencia entre el total de los recursos corrientes y de capital... y el total de gastos corrientes y de capital...*” mientras que al Resultado Primario como “...*la diferencia entre el total de los*

¹⁵<https://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/wp-content/uploads/2018/03/Entre-Rios-Ley-9592.pdf>

recursos corrientes y de capital....y el total de los gastos primarios...”, tanto en Base Caja como en Base Devengado. Todo ello se cumplimenta en el apartado de Responsabilidad Federal de Responsabilidad Fiscal de la Cuenta General.

Dicho Resultado Financiero resulta equivalente al “Resultado Financiero Primario” expuesto en la Planilla “ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31-12-2022” (copia a fs. 50).

Por lo antes expuesto, a los fines de evitar confusiones, se tratará en el presente informe a la diferencia entre Ingresos Totales menos Gastos Totales como “Resultado Financiero”, el cual se encuentra además de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, tal como lo ha informado la Contaduría General.

El Resultado Final: surge de la diferencia entre los Ingresos Totales menos los Gastos Totales (incluyendo las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras). A diferencia del análisis bajo el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, para este Resultado Final se consideran las distintas partidas y cuentas por sus saldos de stock, y sin reflejar variaciones de flujo.

La Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, en su artículo 52° establece que la Cuenta General del Ejercicio contendrá el “...*resultado financiero del ejercicio por comparación entre las erogaciones devengadas y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación...*”.

A los fines del análisis de los resultados antes mencionados se considera relevante acotar que uno de los indicadores más relevantes que surgen del Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento es “...*el financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento*”¹⁶.

Durante el Ejercicio bajo análisis el Resultado Financiero mostró un superávit fiscal de \$ 18.637 millones, el cual surge considerar recursos y gastos corrientes y de capital, exponiéndose las fuentes y aplicaciones financieras bajo Esquema AIF, “...*que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.*”¹⁷

¹⁶https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf, página 45.

¹⁷Inbidem.

-Fuentes financieras: Consolidación de deudas realizadas durante el Ejercicio y cumplimiento normativo de los créditos tomados en el Ejercicio.

El Presupuesto del Ejercicio 2022 fue aprobado por Ley N° 10.947 del 15/12/2021, publicada en el Boletín Oficial del 23/12/2021¹⁸, sin contener autorizaciones para concretar operaciones de crédito público.

Las fuentes financieras ejecutadas con motivo de la obtención de préstamos (tipo de ingreso 37) resultan encuadrables en las siguientes leyes especiales:

- Leyes Provinciales N° 10.352 (y modificatoria Ley N° 10.625) y 10.090, y sus modificatorias: convenios con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional firmados en los ejercicios anteriores. Al respecto se aclara que en el ejercicio, y según lo informado en la Cuenta General del Ejercicio, celebró un Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el FFFIR y la Provincia, cuyo modelo fue aprobado mediante Decreto N° 1149/22 MPlyS del 5/05/2022, en el marco de la Ley N° 10.352 y modificatoria Ley N° 10.625, sin registrarse ingresos para la Provincia en el ejercicio 2022.
- Leyes Provinciales N° 10.352 (y modificatoria Ley N° 10.625), N°10.492, y N°10.625: Convenios Bilaterales Internacionales, los cuales ya vienen ejecutándose de Ejercicio Anterior (2021)
 - BID - 4688-"Programa Desarrollo e Integración Salto Grande"
 - BID - 3806-PROSAP IV-Camino en Área Rural Productiva Bovril –El Solar"
 - BID - 4822 "Programa Saneamiento Integral Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay"
- Leyes N° 10.433: Bono de Conversión-1° Emisión Dto. 270/22 - Resol. 29/22 MEHF - Refinanciación FGS I, II Y III.

Por lo antes expuesto, se ha verificado el cumplimiento del artículo 40° de la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones N° 5.140 y modificatorias, sin observaciones que formular.

En cuanto al cumplimiento de normas contables dictadas por la contaduría para su registración y exposición, en este punto se ha verificado la concordancia entre la Ejecución Analítica de Recursos (copias a fs. 51) con los "Ingresos/Incrementos (en \$)" informados en la

¹⁸<https://www.entrerios.gov.ar/boletin/calendario/Boletin/2021/Diciembre/23-12-21.pdf>

“ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA AÑO 2022” acumulado a diciembre – Cuadro N° 2, Capítulo IV, surge la siguiente diferencia:

En el Estado de Deuda Consolidada (Capítulo IV de la Cuenta General del ejercicio) “Ingresos/Incrementos (en \$)” de \$ 2.503 millones como “FFDP-PROGRAMA ASISTENCIA FINANCIERA A LAS PROVINCIAS 2021 (\$5,000MM) – Dto. 3762/21 MEHF”, mientras que los registros contables (SIAF) y ejecución presupuestaria el ingreso resulta de \$ 2.500 millones.

Al respecto se consultó por correo electrónico a la Contaduría General informando ésta, que *“La diferencia existente entre los registros del Estado de Deuda Pública Consolidada y los ingresos en SIAF corresponde a que en ambos se exponen metodológicamente hablando conceptos distintos. En el primero es un Estado de Deuda Pública, y el segundo corresponde a la técnica presupuestaria del percibido (tal como lo establece la Ley 5140 TOU 404/95 MOSP y su Decreto Reglamentario)”*.

De la Lectura del Capítulo IV “ESTADO DE DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA” se ha tomado conocimiento que en dicha planilla se ha considerado para el Programa mencionado como incremento *“...la capitalización de intereses prevista por el convenio, en el mes de junio”*. En otras palabras, no se habría registrado presupuestariamente el devengamiento y capitalización de los intereses previstos en el convenio.

Por último se aclara que la obtención de préstamos es una fuente financiera, presentándose en el ejercicio otras fuentes como “Disminuc. De Otros Ac. Financieros” e “Incremento De Otros Pasivos”.

Tal como se ha mencionado en el Título I del Informe de la Cuenta General, en *“...las Fuentes y Aplicaciones Financieras, se mantiene el criterio de exponer el uso del Fondo Unificado de las Cuentas del Tesoro al cierre del Ejercicio y la restitución, en el presente Ejercicio, del saldo dispuesto al Cierre del período anterior. Si bien estas operaciones son de corto plazo y corresponderían a deudas internas, la trascendencia de un ejercicio presupuestarios al otro hace necesaria su inclusión entre las fuentes que colaboran con la ejecución financiera del mismo, así como los fondos del presupuesto que fueran aplicados a la cancelación de la disposición en el año anterior...”*.

Al respecto se menciona que la Ley N° 7.390 crea *“un Fondo Unificado con las cuentas oficiales a la vista de las jurisdicciones de la Administración Central, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas, los Organismos Descentralizados y otros Entes de la Administración Provincial, abiertas en el Banco de Entre Ríos”*, facultándose *“...al Poder*

Ejecutivo a utilizar por intermedio del Ministerio de Economía, Obras y Servicios, a través de la Secretaría de Hacienda hasta el 80% del Fondo Unificado, para cubrir necesidades transitorias del Tesoro Provincial”.

Por Ley N° 8.094 se incorpora que “La utilización del Fondo Unificado podrá ascender hasta el cien por ciento (100%) del mismo en caso de emergencia financiera del Tesoro Provincial debidamente fundada. El Poder Ejecutivo dará cuenta de dicha circunstancia, en oportunidad de hacer uso de tales facultades, a la Legislatura”.

Al respecto se señala que el Decreto N° 5.138/1984 M.H.E.O.P. dispone en el artículo 2° “...la apertura en el BANCO DE ENTRE RIOS S.E. de la Cuenta “SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA – FONDO UNIFICADO DISPONIBLE”. Asimismo, el artículo 5° establece que “Las cuentas del FONDO UNIFICADO – LEY N° 7.390 registrarán los movimientos habituales correspondientes a los depósitos y extracciones por sus titulares, conservando cada una de ellas la autonomía contable y libre disposición de sus fondos”.

Por lo antes expuesto, se aclara que la Contaduría General ha interpretado que la utilización del FUCO correspondería a una deuda interna. Sin embargo, también se podría interpretar que la ley dispuso que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, pueda utilizar los fondos provinciales depositados en cuentas a la vista en el NBERSA, con lo cual no habría deuda hacia con tercero ni préstamo interno.

Se ha verificado la registración de la utilización del FUCO al cierre del ejercicio, en la cuenta presupuestaria 38.2.01 “Otras Cuentas a pagar a corto plazo” por \$19.300 millones, exponiéndose como Fuente Financiera (fs. 52).

- Amortización de la deuda: análisis de los libramientos y pagos realizados durante el periodo sub-examen, su exposición y evolución a lo largo de ejercicios.

Los libramientos y pagos en concepto de amortización de la deuda han sido imputados a la partida presupuestaria “75 Amortización de préstamos a largo plazo”.

Para el cumplimiento de la tarea de auditoría se ha listado la Ejecución Analítica del Presupuesto de dicha partida del SIAF cuya copia obra a fs. 53/56. La información allí expuesta ha sido analizada con los pagos informados en el Capítulo IV “Estado de Deuda Pública Consolidada”.

Al respecto se ha verificado la registración en SIAF de la Novación de los Préstamos ANSES – Fondo de Garantía Sustentable (F.G.S.) sin que existan observaciones que formular.

Asimismo, y cumpliendo con las tareas encomendadas, se expone a continuación la evolución de las amortizaciones (pagos de capital en pesos):

(en millones de pesos)

PRESTAMISTA (Cap. \$)	2.022	2.021	2.020
I-GOBIERNO NACIONAL	10.446	5.181	1.417
I – Gobierno Nacional – Convenios	7.990	3.420	84
II - Otros Fondos Fiduciarios	500	388	230
III- Financiamiento Convenios Bilaterales Internacionales	1.957	1.372	1.102
II - ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	1.333	1.334	1.090
III - DEUDA CONSOLIDADA	0	0	0
IV - TÍTULOS PÚBLICOS PROVINCIALES	0	0	0
V - GARANTÍAS Y/O AVALES	0	0	0
VI - OTROS	8	7	13
TOTAL GENERAL	11.787	6.522	2.520

Como se puede observar del cuadro anterior, los principales libramientos se han efectuado a favor del Gobierno Nacional, primordialmente como consecuencia de los vencimientos de convenios firmados con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (Decretos N° 3.762/21 MEHF; N° 761/20 MEHF; N° 1.827/20 MEHF y N° 3.741/2020 MEHF).

En cuanto a los libramientos y pagos realizados durante el ejercicio, los mismos han sido analizados en el marco de la Acordada Renditiva N° 196/1999 TCER por el cual la Tesorería General de la Provincia rinde cuenta, no surgiendo de la tarea de Auditoría, observaciones de significación, que afecten la razonabilidad de los datos aquí expuestos.

Anexo I: Estados de Ejecución de Recursos.

- Clasificación de los ingresos registrados por Fuente de Financiamiento, Carácter Económico e Institucional, y determinación de la variación porcentual entre el cálculo y su ejecución.

Al respecto se informa que el Anexo I corresponde al Estado de Ejecución de Recursos “por Clasificación Institucional” y “por Clasificación por Rubro”.

La clasificación institucional responde a la estructura organizativa del sector público, sintetizándose a continuación el detalle brindado en la Cuenta General del Ejercicio en el Anexo “Estado de Ejecución de Recursos” por “Clasificación Institucional”, aplicándose para

ello el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial y la apertura presupuestaria prevista en la Ley de Presupuesto N° 10.947. Para un análisis en mayor profundidad se remite al anexo correspondiente.

(en millones de pesos)

	D.A.	CALC. INICIAL	CALC. ACTUAL	RECAUDADO	VAR. %
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		347.494	512.529	520.533	102%
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		-	-	13	0%
Honorable Cámara de Diputados	951	-	-	4	0%
Honorable Cámara de Senadores	952	-	-	9	0%
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA		824	1.019	1.245	122%
Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos	953	824	1.019	1.245	122%
Tribunal Electoral	973	-	-	-	0%
GOBERNACIÓN		4	332	279	84%
Gobernación	954	2	302	238	79%
Secretaría Legal y Técnica de la Provincia	967	-	-	0	0%
Secretaría de Modernización	990	-	-	0	0%
Secretaría de Comunicación	984	-	-	9	0%
Secretaría de Cultura	986	3	30	32	105%
Fiscalía de Estado	971	-	-	1	0%
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN		811	1.861	1.952	105%
Ministerio de Producción	965	601	1.603	1.715	107%
Secretaría de Ambiente	978	192	238	211	89%
Instituto de Control de Alimentación y Bromatología	972	18	19	26	132%
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		2.537	4.994	4.294	86%
Ministerio de Gobierno y Justicia	955	182	276	294	107%
Secretaría de Justicia	966	11	22	25	116%
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	985	92	127	135	107%
Policía de Entre Ríos	956	2.044	4.234	3.444	81%
Servicio Penitenciario de Entre Ríos	976	184	302	353	117%
Corporación de Desarrollo de Salto Grande (C.O.DE.SAL)	980	24	34	41	120%
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		26.136	32.339	14.306	44%
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	958	13.198	14.407	4.716	33%
Secretaría de Transporte	979	1	1	1	62%
Secretaría de Energía	968	2.206	4.992	5.368	108%
Unidad Ejecutora Provincial	962	9.649	11.857	3.442	29%
Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande	970	1.071	1.071	780	73%
Atención de Programas Nacionales de Inclusión Social	982	11	11	0	0%
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS		129	151	203	135%
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	957	29	51	42	83%
Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos	969	-	-	1	0%
Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP)	974	100	100	160	160%
Contaduría General de la Provincia	975	-	-	-	0%
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		775	960	1.587	165%
Ministerio de Desarrollo Social	959	771	957	1.573	164%
Instituto Provincial de Discapacidad	987	4	4	14	391%
MINISTERIO DE SALUD		960	4.007	3.165	79%
TRIBUNAL DE CUENTAS		961	3	5	165%
TESORO PROVINCIAL		996	466.863	493.486	106%
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		138.522	212.761	176.505	83%
Instituto Autárquico Becario Provincial	101	1.256	1.628	1.624	100%
Instituto Portuario Provincial	301	92	146	159	109%
Ente Autárquico Puerto La Paz	303	62	83	92	111%
Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay	304	173	427	376	88%
Ente Autárquico Puerto Diamante	305	325	402	191	47%
Ente Autárquico Puerto Ibicuy	306	248	248	297	120%
Consejo General de Educación	201	70.251	111.680	101.074	91%
Rectorado - UADER	202	634	952	1.130	119%
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales	203	2.033	3.107	2.753	89%
Facultad de Ciencias de la Gestión	204	522	781	688	88%
Facultad de Ciencia y Tecnología	205	1.093	1.606	1.412	88%
Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud	206	510	1.004	869	87%
Dirección Provincial de Vialidad	302	18.783	30.171	18.136	60%
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	307	18.933	20.392	7.302	36%
Ente Provincial Regulador de la Energía	308	464	656	715	109%
Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia	402	2.710	4.284	4.062	95%
Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social	403	20.432	35.195	35.625	101%
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL		93.331	151.172	148.996	99%
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	451	77.611	125.983	123.715	98%
Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos	452	15.720	25.189	25.281	100%
TOTAL		579.347	876.462	846.035	97%

La clasificación por rubro "...ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen¹⁹".

(en millones de pesos)

CONCEPTO	CALCULO ACTUAL			EJECUCION			VAR. %		
	TOTAL	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES	TOTAL	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES	TOTAL	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES
TOTAL DE INGRESOS (con Contribuciones Figurativas)	876.462	591.882	284.579	808.973	576.487	232.486	- 0,08	- 0,03	- 0,18
TOTAL DE INGRESOS (sin Contribuciones Figurativas)	687.354	434.424	252.930	649.355	442.421	206.935	- 0,06	- 0,02	- 0,18
Ingresos Tributarios	388.037	354.065	33.972	397.609	364.902	32.707	0,02	0,03	- 0,04
Sobre los Ingresos	110.964	110.964	-	118.913	118.913	-	0,07	0,07	-
Sobre el Patrimonio	33.506	30.846	2.660	33.208	30.559	2.649	- 0,01	- 0,01	- 0,00
Sobre la Producción, Consumo y Transacciones	219.479	211.102	8.377	221.994	214.357	7.638	0,01	0,02	- 0,09
Otros Tributos de Origen Nacional	22.901	1.050	21.850	22.314	972	21.342	- 0,03	- 0,07	- 0,02
Otros Tributos de Jurisdicción Provincial	1.097	12	1.084	1.091	14	1.077	- 0,01	0,11	- 0,01
Garantías y Compensaciones	89	89	-	89	89	-	0,00	0,00	-
Ingresos No Tributarios	7.464	1.390	6.074	6.874	1.196	5.678	- 0,08	- 0,14	- 0,07
Tasas	561	290	271	642	290	351	0,14	-	0,30
Derechos	496	16	481	514	16	498	0,04	-	0,04
Primas	80	80	-	80	80	-	-	-	-
Alquileres	113	-	113	100	-	100	- 0,11	-	- 0,11
Multas	2.111	-	2.111	1.592	-	1.592	- 0,25	-	- 0,25
Regalías	2.027	-	2.027	1.999	-	1.999	- 0,01	-	- 0,01
Otros	2.077	1.005	1.072	1.948	811	1.138	- 0,06	- 0,19	0,06
Contribuciones	97.184	170	97.014	94.333	-	94.333	- 0,03	- 1,00	- 0,03
Seguridad Social	72.478	170	72.308	69.943	-	69.943	- 0,03	- 1,00	- 0,03
Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos	24.706	-	24.706	24.390	-	24.390	- 0,01	-	- 0,01
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	3.535	3	3.531	3.124	3	3.121	- 0,12	-	- 0,12
Venta de Bienes	165	-	165	193	-	193	0,17	-	0,17
Venta de Servicios	3.369	3	3.366	2.931	3	2.927	- 0,13	-	- 0,13
Ingresos de Operación	35.024	-	35.024	34.477	-	34.477	- 0,02	-	- 0,02
Producido Juegos de Azar	35.024	-	35.024	34.477	-	34.477	- 0,02	-	- 0,02
Rentas de la Propiedad	24.039	23.606	433	24.065	23.602	464	0,00	- 0,00	0,07
Intereses por Préstamos	207	207	-	203	203	-	- 0,02	- 0,02	-
Intereses por Depósitos	19.274	18.851	423	19.314	18.851	463	0,00	-	0,10
Intereses por Títulos y Valores	4.548	4.548	-	4.548	4.548	-	-	-	-
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	10	-	10	0	-	0	- 0,96	-	- 0,96
Transferencias Corrientes	22.001	11.443	10.558	20.737	11.441	9.295	- 0,06	- 0,00	- 0,12
Del Sector Privado	4	-	4	3	-	3	- 0,12	-	- 0,12
Del Sector Público Nacional	21.995	11.443	10.552	20.734	11.441	9.292	- 0,06	- 0,00	- 0,12
Del Sector Externo	2	-	2	-	-	-	- 1,00	-	- 1,00
Recursos Propios de Capital	3	1	2	0	-	0	- 0,84	- 1,00	- 0,80
Venta de Activos	3	1	2	0	-	0	- 0,84	- 1,00	- 0,80
Transferencias de Capital	39.654	-	39.654	9.076	-	9.076	- 0,77	-	- 0,77
Del Sector Público Nacional	39.654	-	39.654	9.076	-	9.076	- 0,77	-	- 0,77
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	6	-	6	4	-	4	- 0,30	-	- 0,30
Del Sector Privado	6	-	6	4	-	4	- 0,30	-	- 0,30
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	964	15	949	985	15	970	0,02	-	0,02
Del Sector Privado	949	-	949	970	-	970	0,02	-	0,02
De Municipalidades	15	15	-	15	15	-	-	-	-
Disminución de Otros Activos Financieros	33.497	20.829	12.668	30.428	18.359	12.069	- 0,09	- 0,12	- 0,05
Cajas y Bancos	22.494	9.829	12.665	21.351	9.499	11.852	- 0,05	- 0,03	- 0,06
Inversiones Financieras Temporarias	3.000	3.000	-	-	-	-	- 1,00	- 1,00	-
Otras Cuentas a Cobrar	8.003	8.000	3	9.077	8.860	217	0,13	0,11	82,01
Obtención de Préstamos	15.795	3.602	12.192	7.488	3.602	3.886	- 0,53	-	- 0,68
De la Administración Nacional	10.090	3.602	6.488	6.869	3.602	3.267	- 0,32	-	- 0,50
Del Sector Externo	5.705	-	5.705	619	-	619	- 0,89	-	- 0,89
Incremento De Otros Pasivos	20.154	19.300	854	20.154	19.300	854	-	-	-
Otras Cuentas a Pagar	20.154	19.300	854	20.154	19.300	854	-	-	-
Contribuciones Figurativas	189.108	157.458	31.649	159.618	134.067	25.551	- 0,16	- 0,15	- 0,19
Financiaciones Corrientes	179.524	152.216	27.308	155.483	131.116	24.367	- 0,13	- 0,14	- 0,11
Financiaciones de Capital	9.584	5.242	4.341	4.134	2.950	1.184	- 0,57	- 0,44	- 0,73

En ambas clasificaciones el monto presupuestado resulta coincidente, sin embargo no se informa el mismo valor ejecutado para el caso de la Clasificación Institucional por lo cual se

¹⁹ Edición actualizada 2022, Según Decreto N° 2.473/19 MEHF y Resolución N° 2/22 OPP, disponible al 04/04/2024:
<https://www.entrierios.gov.ar/presupuesto/downloads/Clasificador22.pdf>

ha consultado al respecto a la Contaduría General, quien a fs. 24 vuelta da las explicaciones del caso y arribando al saldo de \$846.035 millones. Si bien la justificación de las diferencias fue brindada por la Contaduría General, la proximidad de la respuesta a la fecha de entrega del Informe (el mail fue recepcionado el 22/05/2024), imposibilitó efectuar confirmaciones, por lo que las explicaciones, se tendrán en consideración para el análisis del próximo ejercicio.

En cuanto a la clasificación económica los recursos se catalogan según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras, mientras que para la clasificación por Fuente de Financiamiento, se considerado lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio al agrupar los gastos y los recursos en rentas del Tesoro y fondos afectados. Para este caso se ha elaborado el siguiente cuadro cuyos totales coinciden con las cifras antes expuestas.

(en millones de pesos)

CONCEPTO	CONSOLIDADO TOTAL								
	TOTAL			RENTAS GENERALES			RENTAS AFECTADAS		
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	%	CRÉDITO	EJECUCIÓN	%	CRÉDITO	EJECUCIÓN	%
Recursos Corrientes	577.283	581.546	101%	390.677	401.145	103%	186.605	180.401	97%
Recursos De Capital	40.626	10.065	25%	16	15	97%	40.610	10.050	25%
Contribuciones Figurativas (Remesas)	189.108	159.731	84%	157.458	134.180	85%	31.649	25.551	81%
Fuentes Financieras	69.445	58.114	84%	43.731	40.429	92%	25.715	17.685	69%
Fuentes Fin. Afectadas A Pasivos Ej. Ant.	0	36.578	0%	0	27.237	0%	0	9.341	0%
Total	876.462	846.035		591.882	603.007		284.579	243.028	

Respecto a los recursos corrientes, se informa que en el ejercicio bajo análisis se ejecutaron \$397.609 millones de Recursos Tributarios, conformados por \$ 99.135 millones de Recursos Tributarios Provinciales (25%) y \$298.474 de Recursos Tributarios Nacionales (75%).

Anexo II: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

- Clasificación de las Erogaciones registradas por su Carácter Económico y Objeto del Gasto, por Finalidad y Función e Institucional, y su participación en el total devengado.

En cuanto a la clasificación económica los gastos se catalogan según sean gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras, mientras que para la clasificación por Fuente de Financiamiento, se considerado lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio al agrupar los gastos y los recursos en rentas del Tesoro y fondos afectados. Para este caso se ha elaborado el siguiente cuadro considerando la ejecución presupuestaria cuyos totales coinciden con las cifras antes expuestas.

(en millones de pesos)

CONCEPTO	CONSOLIDADO TOTAL								
	TOTAL			RENTAS GENERALES			RENTAS AFECTADAS		
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	%	CRÉDITO	EJECUCIÓN	%	CRÉDITO	EJECUCIÓN	%
Gastos Corrientes	562.725	541.648	96%	381.151	371.514	97%	181.574	170.134	94%
Gastos De Capital	88.834	31.326	35%	18.767	13.125	70%	70.067	18.202	26%
Gastos Figurativos (Remesas)	189.108	159.731	84%	156.686	133.590	85%	32.422	26.141	81%
Aplicaciones Financieras	35.794	35.537	99%	35.279	35.062	99%	516	475	92%
Amort. Deuda Flotante Ej. Ant.	0	36.521		0	27.181		0	9.340	
Total	876.462	804.763		591.882	580.472		284.579	224.292	

El cuadro anterior se ha confeccionado considerando los gastos figurativos (remesas) según la etapa del pagado, tal como lo informa la Contaduría General a fs. 24 vuelta.

Para la clasificación por objeto del gasto, se ha considerado el Anexo “Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto” el cual se expone a continuación:

(en millones de pesos)

CONCEPTO	Crédito Orig.	Crédito Actual	Res. Cont.	Compromiso	Devengado	Pagado	Disponible	Var. Devengado /Cred. Act.
1.- Gastos en personal	173.994	251.174	-	242.588	242.588	217.145	8.586	97%
2.- Bienes de consumo	11.764	15.482	506	13.261	13.026	11.900	2.456	84%
3.- Servicios no personales	33.489	51.615	721	46.098	45.723	40.743	5.892	89%
4.- Bienes de uso	43.206	60.382	9.142	26.545	21.986	20.010	38.395	36%
5.- Transferencias	145.133	220.789	1.711	212.589	212.553	194.701	8.236	96%
6.- Activos Financieros	18.540	27.449	259	12.577	12.554	11.443	14.896	46%
7.- Serv. de la deuda y dism. de otros pasivos	20.831	36.080	0	62.717	62.717	62.060	-26.638	174%
8.- Otros gastos	14.126	24.384	-	24.380	24.380	24.380	4	100%
9.- Gastos figurativos	118.263	189.108	-	189.222	189.209	169.236	-101	100%
Total	579.347	876.462	12.339	829.978	824.736	751.617	51.726	94%

La participación de gastos en personal respecto al total de gastos (neto de figurativos) representa un 38%, habiendo disminuido respecto del año 2021, donde se visualizaba un 41%.

Asimismo, del cuadro anterior se desprende que ha devengado gastos por servicios de la deuda y disminución de otros pasivos mayor al previsto presupuestariamente en \$26.638 millones, sugiriéndose su comunicación a las autoridades.

En cuanto al devengado del inciso 5 “Transferencias” se informa que el mismo incluye: liquidación de coparticipación de impuestos a Municipios y Comunas por \$56.974 millones y liquidaciones efectuadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por \$122.683 millones.

En cuanto a la exposición de los gastos según la clasificación institucional, los mismos totales anteriores se muestran a continuación conforme dicha clasificación:

(en millones de pesos)

CONCEPTO	DA N°	CRÉDITO ORIG.	CRÉDITO ACTUAL	RES. CONT.	COMPRO - MISO	DEVENGADO	PAGADO	DISPONIBLE	Var. Dev/Cred. Act.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		347.494	512.529	10.822	485.721	485.302	443.916	27.227	95%
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		3.503	6.046	34	6.053	6.052	5.408	- 6	100%
Honorable Cámara de Diputados	95 1	1.795	2.973	10	2.943	2.942	2.624	31	99%
Honorable Cámara de Senadores	95 2	1.708	3.073	24	3.111	3.111	2.783	- 37	101%
Digesto Jurídico Provincial Permanente	98 1	0	0	-	-	-	-	0	0%
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA		13.857	23.089	-	21.903	21.903	19.489	1.186	95%
Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos	95 3	13.747	22.907	-	21.721	21.721	19.326	1.186	95%
Tribunal Electoral	97 3	110	182	-	182	182	163	- 0	100%
GOBERNACIÓN		4.002	7.431	597	6.677	6.654	5.728	777	90%
Gobernación	95 4	898	2.037	33	1.828	1.813	1.622	225	89%
Secretaría Legal y Técnica de la Provincia	96 7	38	82	1	84	84	75	- 2	102%
Secretaría de Modernización	99 0	580	903	421	492	491	441	412	54%
Secretaría de Comunicación	98 4	901	1.469	45	1.561	1.560	1.151	- 91	106%
Secretaría de Cultura	98 6	490	985	29	962	957	819	28	97%
Fiscalía de Estado	97 1	1.096	1.955	69	1.750	1.750	1.620	205	90%
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN		1.872	3.855	197	2.605	2.520	2.265	1.335	65%
Ministerio de Producción	96 5	1.495	3.233	186	2.116	2.038	1.852	1.195	63%
Secretaría de Ambiente	97 8	274	431	11	298	291	241	139	68%
Instituto de Control de Alimentación y Bromatología	97 2	103	192	1	191	191	172	1	99%
Secretaría de Turismo	97 7	-	-	-	-	-	-	-	
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		28.835	49.782	90	50.326	50.307	45.480	- 525	101%
Ministerio de Gobierno y Justicia	95 5	1.102	1.746	8	1.612	1.608	1.431	138	92%
Secretaría de Justicia	96 6	1.040	1.861	32	1.898	1.897	1.706	- 36	102%
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	98 5	314	564	2	586	585	511	- 21	104%
Policia de Entre Ríos	95 6	23.185	40.142	-	40.597	40.596	36.831	- 454	101%
Servicio Penitenciario de Entre Ríos	97 6	3.080	5.296	45	5.456	5.454	4.851	- 159	103%
Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL)	98 0	113	174	3	178	167	150	7	96%
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		32.018	46.485	8.879	23.001	22.818	20.330	23.667	49%
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	95 8	18.825	25.601	3.885	15.126	15.123	13.814	10.478	59%
Secretaría de Transporte	97 9	1	1	-	0	0	0	1	7%
Secretaría de Energía	96 8	2.206	7.340	2.170	3.775	3.772	2.965	3.568	51%
Unidad Ejecutora Provincial	96 2	9.775	12.034	2.630	3.342	3.180	2.873	8.854	26%
Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande	97 0	1.166	1.452	195	713	699	638	753	48%
Atención de Programas Nacionales de Inclusión Social	98 2	44	58	0	44	44	39	13	77%
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS		4.815	6.550	135	5.323	5.277	4.735	1.273	81%

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	957	1.473	1.930	5	898	897	799	1.033	46%
Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos	969	2.995	4.064	127	3.966	3.955	3.559	109	97%
Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP)	974	142	142	-	34	0	0	142	0%
Contaduría General de la Provincia	975	205	414	3	426	426	378	- 11	103%
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		258.591	369.289	890	369.833	369.769	340.480	- 480	100%
Ministerio de Desarrollo Social	959	8.925	13.185	413	12.836	12.834	11.336	352	97%
CONCEPTO	DA N°	CRÉDITO ORIG.	CRÉDITO ACTUAL	RES. CONT.	COMPRO - MISO	DEVENGADO	PAGADO	DISPONIBLE	Var. Dev/Cred. Act.
Instituto Provincial de Discapacidad	987	143	243	8	212	212	183	31	87%
MINISTERIO DE SALUD	960	37.460	61.527	468	62.112	62.051	56.317	- 523	101%
TRIBUNAL DE CUENTAS	961	839	1.369	-	1.357	1.357	1.228	12	99%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	963	20.764	35.664	-	35.330	35.330	35.330	334	99%
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	964	190.460	257.301	1	257.986	257.986	236.085	- 685	100%
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		138.522	212.761	1.517	189.766	184.944	168.803	27.817	87%
Instituto Autárquico Becario Provincial	101	1.256	1.628	-	1.637	1.635	1.549	- 6	100%
Instituto Portuario Provincial	301	92	146	-	171	171	155	- 25	117%
Ente Autárquico Puerto La Paz	303	62	83	13	82	81	52	2	97%
Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay	304	173	427	195	175	175	161	252	41%
Ente Autárquico Puerto Diamante	305	325	402	113	126	118	88	284	29%
Ente Autárquico Puerto Ibicuy	306	248	248	197	49	49	13	199	20%
Consejo General de Educación	201	70.251	111.680	118	112.676	112.598	100.954	- 918	101%
Rectorado - UADER	202	634	952	39	1.174	1.173	1.069	- 221	123%
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales	203	2.033	3.107	0	3.082	3.082	2.750	25	99%
Facultad de Ciencias de la Gestión	204	522	781	0	762	762	682	20	97%
Facultad de Ciencia y Tecnología	205	1.093	1.606	0	1.574	1.574	1.408	32	98%
Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud	206	510	1.004	0	972	972	863	32	97%
Dirección Provincial de Vialidad	302	18.783	30.171	730	21.939	17.343	15.972	12.828	57%
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	307	18.933	20.392	4	5.455	5.455	4.692	14.937	27%
Ente Provincial Regulador de la Energía	308	464	656	1	610	610	593	46	93%
Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia	402	2.710	4.284	1	4.442	4.441	4.049	- 157	104%
Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social	403	20.432	35.195	105	34.839	34.706	33.754	490	99%
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL		93.331	151.172	0	154.491	154.490	138.898	- 3.319	102%
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	451	77.611	125.983	0	129.927	129.927	116.833	- 3.944	103%
Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos	452	15.720	25.189	-	24.563	24.563	22.065	625	98%
TOTAL		579.347	876.462	12.339	829.978	824.736	751.617	51.726	94%

Cabe aclarar que respecto a aquellas DA que exponen una Variación entre Devengado y Crédito Actual superior al 100%, conforme se ha verificado del Anexo Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto – Consolidado de Gastos, los mismos responden a la partida ya analizada de servicios de la deuda y disminución de otros pasivos mayor. A saber: Honorable

Cámara de Senadores, Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, Secretaría de Comunicación, Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de Justicia, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Policía de Entre Ríos, Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Salud, Instituto Portuario Provincial, Consejo General de Educación, Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

En relación la exposición de los gastos antes señalada, se verificó que para el ejercicio 2022, cada Dirección de Administración (DA) haya rendido al Tribunal por organismo o Jurisdicción de conformidad con la Acordada N° 307/2021 y modificatorias, artículo 2°. En cuanto a los pagos imputados a Obligaciones a Cargo del Tesoro (DA 964) y Servicio de la Deuda (DA 963), los mismos son rendidos y analizados en las Cajas de Tesorería complementándose con los efectuados en el presente Informe (cfr. Análisis del Título III “Transferencias y Préstamos a los Municipios y Comunas”). Por último, y en relación a la rendición de este Tribunal de Cuentas (DA 961), la misma se efectúa ante la Legislatura de la Provincia, de conformidad con el artículo 213° último párrafo de la Constitución Provincial.

En cuanto a la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL) (DA 980) y el Ente Autárquico Puerto Ibicuy (DA 306) se informa que se han iniciado Expedientes por Omisión Renditiva bajo los Números 201/2023 para el caso de la CODESAL, mientras que por Número 197/2023 para el Ente Autárquico Puerto Ibicuy.

Tal como ha sido mencionado en el Título I del Informe de la Cuenta General “...los Servicios Administrativos Contables son los responsables de ejecutar el presupuesto que les fuera asignado por Ley n. ° 10947 para el Ejercicio 2022 y, como consecuencia de ello, deben mantener en resguardo la documentación respaldatoria de tales operaciones y presentar sus correspondientes rendiciones de cuentas”²⁰.

(en millones de pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO APROBADO	MODIFICACIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	CRÉDITO DISPONIBLE	PAGADO	DEUDA EXIGIBLE	(%) COMP. R.	EJEC. DEV.
		(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6=3-5)	(7)	(8=5-7)		
1	Administración Gubernamental										
1 - 10	Legislativa	3.503	2.543	6.046	6.053	6.052	-6	5.408	645	100%	100%
1 - 20	Judicial	14.897	10.053	24.951	23.801	23.800	1.150	21.194	2.606	95%	95%
1 - 30	Administración General	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
1 - 31	Dirección Superior Ejecutiva	2.602	2.708	5.310	4.592	4.576	735	4.038	538	86%	86%
1 - 32	Servicios Generales	6.061	3.194	9.254	8.099	8.094	1.160	7.719	376	88%	87%
1 - 50	Relaciones Interiores	43.779	13.924	57.703	58.627	58.625	-922	57.054	1.571	102%	102%

²⁰<https://www.entrerios.gov.ar/contaduria/anio2022/>, página 4.

1 - 60	Administración Fiscal	5.614	2.539	8.153	8.269	8.258	-105	7.352	906	101%	101%
1 - 70	Control de la Gestión Pública	1.108	802	1.910	1.911	1.911	-1	1.686	226	100%	100%
1 - 80	Información y Estadísticas Básicas	79	75	154	144	144	10	126	18	94%	94%
	TOTAL FINALIDAD 1	77.642	35.839	113.481	111.497	111.461	2.021	104.575	6.885	98%	98%
2	Servicios de Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0		
2 - 10	Seguridad Interior	23.329	16.831	40.160	40.609	40.608	-447	36.841	3.766	101%	101%
2 - 20	Sistema Penal	3.136	2.495	5.631	5.806	5.804	-173	5.164	640	103%	103%
	TOTAL FINALIDAD 2	26.466	19.326	45.791	46.414	46.412	-620	42.005	4.406	101%	101%
3	Servicios Sociales	0	0	0	0	0	0	0	0		
3 - 10	Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
3 - 11	Medicina Preventiva	631	611	1.242	1.233	1.233	9	970	263	99%	99%
3 - 12	Medicina Asistencial	44.744	8.998	53.741	52.608	52.574	1.168	47.764	4.810	98%	98%
3 - 13	Saneamiento Ambiental	2.475	0	2.475	353	353	2.123	326	26	14%	14%
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO APROBADO	MODIFICACIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	CRÉDITO DISPONIBLE	PAGADO	DEUDA EXIGIBLE	(%) COMP.R.	EJEC. DEV.
3 - 14	Administración de la Salud	5.213	4.219	9.433	9.039	9.011	422	8.222	789	96%	96%
3 - 20	Promoción y Asistencia Social	41.106	9.311	50.416	50.094	49.959	458	47.268	2.691	99%	99%
3 - 30	Seguridad Social	93.329	57.729	151.058	154.377	154.377	-3.319	138.785	15.592	102%	102%
3 - 41	Educación Inicial	12.277	9.295	21.572	21.774	21.774	-202	19.490	2.284	101%	101%
3 - 42	Educación Primaria	19.774	4.270	24.044	24.063	24.063	-19	21.885	2.178	100%	100%
3 - 43	Educación Secundaria - Media	30.890	16.186	47.076	43.714	43.551	3.525	38.951	4.600	93%	93%
3 - 44	Polimodal	0	0	0	1	1	-1	0	1	0%	0%
3 - 45	Regímenes Especiales	5.192	1.244	6.436	6.403	6.403	33	5.751	652	99%	99%
3 - 46	Educación Superior y Universitaria	7.813	4.615	12.428	12.552	12.552	-125	11.246	1.307	101%	101%
3 - 47	Administración de la Educación	8.312	9.377	17.689	18.536	18.465	-776	16.387	2.078	105%	104%
3 - 48	Cultura (Incluye Culto)	1.844	-440	1.404	1.398	1.394	10	1.171	223	100%	99%
3 - 49	Deportes y Recreación	403	238	642	593	581	61	503	78	92%	91%
3 - 50	Ciencia y Técnica	61	12	72	24	24	48	22	2	34%	33%
3 - 61	Promoción del Empleo y la Capacitación	17	10	27	28	28	-1	24	3	104%	102%
3 - 62	Fiscalización Laboral	275	189	464	487	487	-23	441	46	105%	105%
3 - 70	Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
3 - 71	Vivienda y Promoción Habitacional	18.938	823	19.761	5.509	5.509	14.252	4.715	794	28%	28%
3 - 72	Urbanización e Infraestructura Básica	1.938	209	2.147	907	907	1.240	849	58	42%	42%
3 - 80	Agua Potable Alcantarillado y Cloacas	7.849	776	8.625	2.618	2.618	6.007	2.519	98	30%	30%
3 - 90	Otros Servicios Urbanos	145	-35	110	16	16	93	16	0	15%	15%
	TOTAL FINALIDAD 3	303.225	127.637	430.861	406.328	405.877	24.985	367.305	38.572	94%	94%
4	Servicios Económicos	0	0	0	0	0	0	0	0		
4 - 10	Energía Combustible y Minería	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
4 - 11	Generación y Distribución de Energía	2.324	5.133	7.457	3.808	3.771	3.686	2.965	806	51%	51%
4 - 13	Promoción Control y Fiscalización	509	257	766	643	642	124	623	20	84%	84%
4 - 20	Comunicaciones	911	580	1.491	1.587	1.586	-95	1.182	404	106%	106%
4 - 30	Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
4 - 31	Rutas y Caminos	19.089	11.452	30.542	21.665	17.060	13.482	16.018	1.042	71%	56%
4 - 32	Ferroviario	1	0	1	0	0	1	0	0	10%	10%
4 - 33	Aéreo	3.883	-3	3.880	692	692	3.189	553	139	18%	18%
4 - 34	Fluvial y Marítimo	998	461	1.459	769	760	699	618	141	53%	52%
4 - 39	Administración de los Servicios de Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
4 - 40	Ecología	708	445	1.153	783	775	378	682	93	68%	67%

4 - 50	Agricultura Ganadería y Recursos Naturales Renovables	2.768	2.086	4.853	1.982	1.923	2.930	1.733	191	41%	40%
4 - 60	Industria	87	21	109	84	84	25	67	17	77%	77%
4 - 71	Comercio Almacenamiento y Depósito	126	83	208	194	193	16	174	19	93%	92%
4 - 73	Turismo	130	171	300	257	255	46	231	24	86%	85%
4 - 74	Otros Servicios	113	61	174	178	167	7	150	17	102%	96%
4 - 90	Administración de los Servicios Económicos	773	140	913	394	389	524	363	26	43%	43%
	TOTAL FINALIDAD 4	32.420	20.887	53.307	33.034	28.297	25.011	25.358	2.938	62%	53%
5	Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0		
5 - 10	Servicios de la Deuda Pública (Intereses y Gastos)	7.550	590	8.139	7.964	7.964	175	7.964	0	98%	98%
	TOTAL FINALIDAD 5	7.550	590	8.139	7.964	7.964	175	7.964	0	98%	98%
		0	0	0	0	0	0	0	0		
	TOTAL	447.302	204.278	651.580	605.238	600.010	51.570	547.208	52.802	93%	92%

Con respecto a la diferencia que surge en el devengado entre el Anexo “consolidado de gastos” (\$ 824.736 millones) y el expuesto por finalidad (\$600.010 millones) responde a que en el segundo de ellos no se considera la finalidad 9 (Sin Clasificar) (respuesta por correo electrónico a fs.24 vuelta), clasificación presupuestaria no prevista en el Manual aprobado por Decreto 2473/19 MEHF y Resolución 2/22 OPP, por lo cual se sugiere su consideración en próximos ejercicios.

- Control de cupos y cargos liquidados.

Tal como se ha previsto en el Plan de Auditoría, se ha dictado en el Tribunal de Cuentas la Acordada N° 310/2022, por la cual se disponen controles cruzados de liquidaciones de sueldos a partir del ejercicio 2022, asignándose dicha tarea al Área Administración Central de este Cuerpo de Auditores.

En el marco de esta Acordada, se emitieron los Oficios N° 6.653/2023 dirigido al Gerente Administrativo Contable del Instituto Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) y N° 6.654/2023 dirigido al Coordinador de Recursos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, cuyos datos serán utilizados para el control de cupos y cargos liquidados, considerando para ello lo previsto en el artículo 7° y 10° de la Ley de Presupuesto N° 10.947.

Conforme los Anexos publicados en la sección Administración Central de la Oficina Provincial de Presupuesto y los datos brindados en respuesta a los Oficios referenciados se ha verificado:

- **Listado de Cargos y su distribución²¹⁻²²:**

D.A. 952: Honorable Cámara de Senadores:	Cargos Presupuestados	Cargos Liquidados
Autoridades Superiores del Poder Legislativo	17	17
Personal Superior Fuera de Escalafón del Poder Legislativo	27	25
Escalafón Legislativo	198	162
Totales	242	204

D.A. 403: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social:	Cargos Presupuestados	Cargos Liquidados
Personal Superior Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo	5	2
Escalafón General	1.041	1.003
Totales	1.046	1.005

- **Listado de Cupos y distribución²³⁻²⁴:**

D.A. 952: Honorable Cámara de Senadores:	Cupos Presupuestados	Cupos Liquidados
Escalafón Legislativo	16	12
Totales	16	12

D.A. 403: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social:	Cupos Presupuestados	Cupos Liquidados
Escalafón General	206	23
Totales	206	23

En el caso de la Cámara de Senadores, se han informado la liquidación de un total de 27 Adscriptos, sin visualizarse excesos de ejecución presupuestaria en dicha Dirección de Administración²⁵ respecto al Inciso Presupuestario N° 1 “*Gastos en Personal*”.

En cuanto al caso del IAFAS, se ha tomado conocimiento del Decreto N° 5.244/2023 MDS, el cual se ha tramitado por Expediente N° 2.837.695/23, disponiéndose la redistribución de 180 cupos de contrato de locación de servicios que se encontraban vacantes en el Instituto.

²¹https://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/leypres/2022/pdf/01_01_00_CONS_PLCARGOS.pdf

²²https://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/leypres/2022/pdf/02_403_CONS_PLCARGOS_23.pdf

²³https://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/leypres/2022/pdf/01_01_00_CONS_CUPDIST.pdf

²⁴https://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/leypres/2022/pdf/02_403_CONS_CUPDIST.pdf

²⁵<https://www.entrerios.gov.ar/contaduria/anio2022/Anexo/AnexoIndex.html>

Al igual que en ejercicios anteriores, el control de la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso incluye a los adscriptos, correspondería ser efectuado por las autoridades de cada Dirección de Administración, en virtud del principio ya mencionado de centralización normativa y descentralización operativa.

En cuanto al artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente, el mismo dispone que:

“El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente Ley. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo”.-

A los fines de verificar su cumplimiento, se ha consultado respecto al Decreto Reglamentario, así como los controles que desde la Contaduría General se hayan llevado a cabo. Sin embargo, dicha Contaduría nos remite a efectuar las consultas ante la Oficina Provincial de Presupuesto y/o a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Por lo antes expuesto, y de otras consultas efectuadas por esta Auditoría, no se ha podido verificar el dictado de decreto reglamentario alguno.

Asimismo, se ha procurado verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley de Presupuesto en torno al costo de la planta de personal docente dentro de los parámetros fijados en la norma y las acciones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo, para su cumplimiento.

Para ello se ha procurado conocer el monto imputado por la Dirección de Administración (DA) del Consejo General de Educación (201) (considerando como ejemplo) respecto a las suplencias. Conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial²⁶, la partida presupuestaria que debería haber empleado sería “1.8 Suplencias y reemplazos”. De las consultas efectuadas a SIAF no se ha podido verificar la imputación a esa partida, reportando dicho sistema “No hay Datos para este filtro”, habiéndose utilizado para ello Dirección: 201; Inciso: 1 y Principal: 8 de la “Consulta de Presupuesto de Gastos”, desconociéndose a esta instancia a que partida fueron imputadas.

- **Ampliación de muestra de muestra de contrataciones.**

²⁶<https://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/downloads/Clasificador22.pdf>, página 89/90.

Tal como se realizara en ejercicios anteriores y fuera previsto en el Plan de Auditoria, se amplió la muestra de control, efectuada para las Cajas de Tesorería General de la Provincia, incorporando Licitaciones Públicas y Privadas, extraídas de la pagina web de la Unidad Central de Contrataciones.

Para el análisis del presente punto se le ha dado intervención al Cr. Meresman quien ha emitido el Informe N° 46.993 CA obrante a fs. 57/67, anexándose de fs. 58 a fs. 122 documental respaldatoria. A continuación se procede a analizar en forma breve cada una de las licitaciones públicas y privadas analizadas, remitiéndose a las fojas ya citadas para una lectura en mayor profundidad:

Licitaciones Públicas:

N° 10/22: se informa “sin observaciones”.

N° 14/22: el auditor informa el rechazo de la orden de compra por parte de la firma adjudicataria y la aplicación de las multas correspondientes.

N° 25/22: se informa “sin observaciones”.

N° 37/22: se informa “sin observaciones”.

N° 47/22: el auditor actuante manifiesta una serie de observaciones respecto al único pago efectuado en el marco de dicha licitación, efectivizado en fecha 23/02/2023 por la Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaria de Comunicación, por lo cual se sugiere dar intervención a la Auditoria Permanente de esa repartición.

Licitaciones Privadas:

N° 12/22: el Cr. Meresman expone observaciones considerándolo un caso análogo a la licitación pública nro. 47/2022, por lo cual se considera oportuno efectuar la misma recomendación realizada en el punto anterior.

N° 28/22: se informa “sin observaciones”.

N° 35/22: el auditor informa que si bien la Comisión de Compras sugiere adjudicar a la oferta más económica, por advertencia del Cr. Delegado de la Contaduría General (la oferta no cumple con el pliego de condiciones generales), se desestima la misma, no surgiendo observaciones que formular.

N° 42/22: el auditor actuante manifiesta que sólo se ha presentado una oferta, de la cual, por sugerencia de la comisión de compras, se resuelve rechazar renglón 1, y se adjudica renglón 2, sin que surjan observaciones que formular.

Nº 60/22: el Cr. Meresman informa que la Secretaría de Ambiente emite la Resolución Nº 714/2023 desestimando la adjudicación por no cumplir la empresa con la entrega de los bienes adjudicados, encontrándose en trámite las sanciones que debieran aplicarse conforme la normativa vigente.

Título II: Información Complementaria

A los fines de favorecer la interpretación de la ejecución presupuestaria, en el presente título se incorpora información complementaria, notas y análisis gráficos y numéricos.

Como tareas de control se propone principalmente:

- Análisis de la variación porcentual por totales y por rubros respecto del presupuesto original.

Al efectuarse el análisis del Anexo I, puntualmente el correspondiente a los Estados de Ejecución de Recursos “*por Clasificación por Rubro*”, se ha analizado los ingresos provinciales bajo dicha clasificación, determinando la variación porcentual entre el cálculo y su ejecución. En cuanto a los casos que revelen modificaciones significativas se ha elaborado el cuadro a continuación:

(en millones de pesos)

CONCEPTO	CALCULO ACTUAL			EJECUCION			DIFERENCIA EJECUCION-CALCULO		
	TOTAL	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES	TOTAL	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES	TOTAL	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES
TOTAL DE INGRESOS (con Contribuciones Figurativas)	876.462	591.882	284.579	808.973	576.487	232.486	- 67.489	- 15.395	- 52.094
TOTAL DE INGRESOS (sin Contribuciones Figurativas)	687.354	434.424	252.930	649.355	442.421	206.935	- 37.999	- 7.997	- 45.996
Ingresos Tributarios	388.037	354.065	33.972	397.609	364.902	32.707	- 9.572	- 10.837	- 1.265
Ingresos No Tributarios	7.464	1.390	6.074	6.874	1.196	5.678	- 590	- 194	- 396
Contribuciones	97.184	170	97.014	94.333	-	94.333	- 2.850	- 170	- 2.680
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	3.535	3	3.531	3.124	3	3.121	- 411	-	- 411
Ingresos de Operación	35.024	-	35.024	34.477	-	34.477	- 547	-	- 547
Rentas de la Propiedad	24.039	23.606	433	24.065	23.602	464	- 26	- 4	- 31
Transferencias Corrientes	22.001	11.443	10.558	20.737	11.441	9.295	- 1.264	- 2	- 1.262
Recursos Propios de Capital	3	1	2	0	-	0	- 2	- 1	- 2
Transferencias de Capital	39.654	-	39.654	9.076	-	9.076	- 30.578	-	- 30.578
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	6	-	6	4	-	4	- 2	-	- 2
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	964	15	949	985	15	970	- 21	-	- 21
Disminución de Otros Activos Financieros	33.497	20.829	12.668	30.428	18.359	12.069	- 3.069	- 2.470	- 599
Obtención de Préstamos	15.795	3.602	12.192	7.488	3.602	3.886	- 8.306	-	- 8.306
Incremento De Otros Pasivos	20.154	19.300	854	20.154	19.300	854	-	-	-
Contribuciones Figurativas	189.108	157.458	31.649	159.618	134.067	25.551	- 29.490	- 23.392	- 6.098

Como se puede visualizar del cuadro anterior, transferencias de Capital resultarían ser las más significativas, por lo cual se procede a analizar a continuación:

(en millones de pesos)

	Cál. Act	Ejecución	Dif. Ejec – Cál. Act.
Transferencias de Capital-Del Sector Público Nacional	39.654	9.076	- 30.578

Transferencias de Capital-Del Sector Público Nacional-De la Administración Central Nacional	30.801	6.266	- 24.535
DA 201 - Consejo General de Educación	512	7	- 505
DA 202 - Rectorado - UADER	26	16	- 10
DA 203 - Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales	1	-	- 1
DA 204 - Facultad de Ciencias de la Gestión	3	1	- 2
DA 205- Facultad de Ciencia y Tecnología	4	-	- 4
DA 206 - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud	2	-	- 2
DA 302 - Dirección Provincial de Vialidad	377	-	- 377
DA 305 - Ente Autárquico Puerto Diamante	-	-	-
DA 307 - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	14.447	1.977	- 12.469
DA 402 - Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia	12	12	0
DA 954 - Gobernación	140	-	- 140
DA 958 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	10.755	2.212	- 8.543
DA 959 - Ministerio de Desarrollo Social	48	48	- 0
DA 960 - Ministerio de Salud	183	-	- 183
DA 962 - Unidad Ejecutora Provincial	3.800	1.642	- .157
DA 965 - Ministerio de Producción	413	331	-82
DA 966 - Secretaría de Justicia	0	-	-0
DA 976 - Servicio Penitenciario de Entre Ríos	17	18	1
DA 978- Secretaría de Ambiente	50	-	-50
DA 982- Atención de Programas Nacionales de Inclusión Social	10	-	-10
Transferencias de Capital-Del Sector Público Nacional-De Instituciones Descentralizadas Nacionales	8.853	2.810	-6.043
DA 302 - Dirección Provincial de Vialidad	8.853	2.810	-6.043

Si consideramos las DA (Direcciones de Administración) que poseen mayores diferencias, surge el siguiente detalle por subfuente:

(en millones de pesos)

Detalle por DA y Subfuente	Cal. Act.	Ejec.	Dif. Ejec. - Cal. Act.
DA 307 - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	14.447	1.977	- 12.469
0517 Programa Federal de Construcción y Mejoramiento de Viviendas	1.230	-	- 1.230
5077 Aporte Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno	19	-	- 19
5268 Aporte Programa Plan Nacional de Vivienda - Reconstruir	1.451	1.027	- 424
5335 Aporte Nación Programa Casa Propia-Construir Futuro	11.461	865	- 10.597
5366 Aporte Nación para Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales 500 Viviendas - Paraná - Plan Argentina Hace-Ehohsa	285	86	- 200

Detalle por DA y Subfuente	Cal. Act.	Ejec.	Dif. Ejec. - Cal. Act.
DA 958 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	10.755	2.212	- 8.543
0519 Aporte Nación para La Construcción y Equipamiento Hospital Bicentenario - Ciudad de Gualeguaychú	150	-	- 150
0528 Aporte Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	7.244	1.661	- 5.583
5183 Aporte Nación para Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia	30	-	- 30
5254 Aporte Nación Defensa Casco Urbano - Villa Paranacito	533	-	- 533
5255 Aporte Nación Defensa Contra Inundaciones Zona Norte - Concepción del Uruguay	70	-	- 70

5273 Aporte Nación Convenio de Cooperación y Financiación Obra Desagües Pluviales Cuenca Ezpeleta - Victoria - Entre Ríos	200	-	200
5279 Aporte Nación Plan Mejoras - Unidad Ejecutora Jurisdiccional	1.360	104	1.256
5311 Aporte Nación Hospital Fianza - Diamante	30	-	30
5313 Aporte Nación Hospital Santa Rosa - Villaguay	200	-	200
5314 Aporte Nación Secretaría de Recursos y Políticas Hídricas para la Dirección de Hidráulica Provincia de Entre Ríos	750	415	335
5330 Aporte Nación Plan Mejoras en el marco del Emergencia Sanitaria-COVID-19 para Infraestructura ETP	15	-	15
5331 Aporte Nación Plan Argentina Hace - Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios	150	11	139
5350 Aporte Nación Programa 50 Destinos - Programa Nacional de Inversiones Turísticas	23	22	0

Detalle por DA y Subfuente	Cal. Act.	Ejec.	Dif. Ejec. - Cal. Act.
DA 302 - Dirección Provincial de Vialidad	8.853	2.810	- 6.043
5144 Aporte Nación Ruta Provincial N° 6 Tr. Empalme Ruta Nacional N° 18 - Ruta Nacional N° 127	1.000	452	- 548
Aporte Nación Ruta Provincial N° 6 - Tr. Ruta Nacional N° 127 - Ruta Nacional N° 12	800	312	- 488
5319 Aporte Nación Acceso a Don Cristóbal 2da-Tr Ruta Provincial N°32-Dirección Nacional de Vialidad	816	595	- 221
5320 Aporte Nación Conectividad Vial Circunvalar Sur de la Ciudad de Paraná-Dirección Nacional de Vialidad	245	154	- 90
5321 Aporte Nación Acceso a Concordia-Ruta N° 4 y Av. Pte. Illia-Dirección Nacional de Vialidad	599	546	- 54
5322 Aporte Nación Ruta Provincial S/N Tramo Crespo-Racedo-Dirección Nacional de Vialidad	607	391	- 216
5326 Aporte Nación Ruta Provincial N°20-Tramo Ruta Nacional N°18-Escuela N°77 del Pericón	1.814	360	- 1.454
5360 Aporte Nación para Rehabilitación y Reconstrucción de la Ruta Nacional N° 12 Hasta San José Feliciano Tramos I y II	2.972	-	- 2.972

Respecto a los motivos por los cuales no habrían ingresado los montos previstos presupuestariamente, los mismos deberían profundizarse en las Auditorías Permanentes en cada DA antes citadas.

- Evolución de los recursos provinciales y nacionales.

Para el cumplimiento del presente punto se aclara que el análisis se ha centrado en los recursos tributarios provinciales y nacionales.

TRIBUTOS NACIONALES	TOTAL		RENTAS GENERALES		RENTAS AFECTADAS	
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
Ejercicio 2022	287.442	298.474	256.238	268.538	31.204	29.936
Ejercicio 2021	158.249	161.845	138.232	142.364	20.016	19.481
Ejercicio 2020	106.285	99.023	91.173	87.615	15.112	11.408

TRIBUTOS PROVINCIALES	TOTAL	RENTAS GENERALES	RENTAS AFECTADAS
-----------------------	-------	------------------	------------------

	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
Ejercicio 2022	100.595	99.135	97.827	96.364	2.768	2.771
Ejercicio 2021	58.165	60.473	55.837	58.026	2.329	2.447
Ejercicio 2020	33.422	34.457	31.990	33.431	1.432	1.027

TRIBUTOS NACIONALES	TOTAL		RENTAS GENERALES		RENTAS AFECTADAS	
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
Var. Abs. 2022vs.2021	129.193	136.629	118.006	126.174	11.188	10.455
Var. Abs. 2021 vs.2020	51.964	62.822	47.060	54.749	4.904	8.073

TRIBUTOS PROVINCIALES	TOTAL		RENTAS GENERALES		RENTAS AFECTADAS	
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
Var. Abs. 2022vs.2021	42.429	38.662	41.990	38.338	439	324
Var. Abs. 2021 vs.2020	24.743	26.016	23.846	24.595	897	1.421

TRIBUTOS NACIONALES	TOTAL		RENTAS GENERALES		RENTAS AFECTADAS	
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
Var. Relat. 2022vs.2021	82%	84%	85%	89%	56%	54%
Var. Relat. 2021 vs.2020	49%	63%	52%	62%	32%	71%

TRIBUTOS PROVINCIALES	TOTAL		RENTAS GENERALES		RENTAS AFECTADAS	
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
Var. Relat. 2022vs.2021	73%	64%	75%	66%	19%	13%
Var. Relat. 2021 vs.2020	74%	76%	75%	74%	63%	138%

Como se puede observar de los cuadros antes expuestos, la recaudación ejecutada en el ejercicio 2022 se ha incrementado en un 84% para los tributos nacionales respecto al ejercicio anterior, mientras que para los tributos provinciales el aumento ha sido menor (del 64%).

- Análisis de la evolución de las partidas presupuestarias de gastos y su evolución.

El presente análisis ha sido realizado considerando la clasificación de gastos empleada en el Cuadro de Ejecución Resumen – Ejercicio 2021 “Consolidada por Fuente de Financiamiento”, expuesto en el Capítulo I “De la Ejecución Presupuestaria”, Título I “Ejecución Presupuestaria” de las Cuentas Generales de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

(en millones de pesos)

2022	TOTAL		RENTAS GENERALES		RENTAS AFECTADAS	
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
GASTOS CORRIENTES	562.725	541.648	381.151	371.514	181.574	170.134
PERSONAL	251.174	242.588	214.803	207.670	36.371	34.918
BS. Y SERVICIOS	64.006	57.256	28.173	26.504	35.833	30.752
TRANSFERENCIAS	215.022	209.459	130.055	129.391	84.967	80.069
SERV. DE LA DEUDA	8.139	7.964	8.119	7.948	20	16
OTROS EGRESOS	24.384	24.380	0	0	24.384	24.380
GASTOS DE CAPITAL	88.834	31.326	18.767	13.125	70.067	18.202
INVERSION REAL DIRECTA	63.421	23.477	13.310	9.875	50.111	13.602
TRANSFERENCIAS	5.767	3.093	3.443	2.590	2.324	503
INVERSION FINANCIERA	19.595	4.753	2.003	657	17.592	4.096
OTROS NO INVENTARIABLES	52	2	11	2	40	0

2021	TOTAL		RENTAS GENERALES		RENTAS AFECTADAS	
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
GASTOS CORRIENTES	296.023	287.068	198.625	195.236	97.397	91.832
PERSONAL	124.553	123.474	105.912	105.905	18.641	17.568
BS. Y SERVICIOS	35.991	31.649	17.380	15.834	18.611	15.815
TRANSFERENCIAS	114.300	112.446	65.943	65.687	48.357	46.759
SERV. DE LA DEUDA	9.430	7.826	9.391	7.810	39	16
OTROS EGRESOS	11.749	11.673	0	0	11.749	11.673
GASTOS DE CAPITAL	45.396	15.944	8.521	6.119	36.875	9.826
INVERSION REAL DIRECTA	37.422	11.904	7.183	5.184	30.238	6.721
TRANSFERENCIAS	1.759	853	891	564	868	289
INVERSION FINANCIERA	6.215	3.187	446	371	5.768	2.816

2020	TOTAL		RENTAS GENERALES		RENTAS AFECTADAS	
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
GASTOS CORRIENTES	198.200	188.143	130.777	130.777	67.423	57.367
PERSONAL	88.514	84.867	73.041	73.041	15.473	11.826
BS. Y SERVICIOS	21.420	19.010	9.356	9.356	12.064	9.654
TRANSFERENCIAS	75.006	72.990	42.964	42.964	32.042	30.025
SERV. DE LA DEUDA	5.458	5.439	5.416	5.416	42	23
OTROS EGRESOS	7.803	5.839	0	0	7.803	5.839
GASTOS DE CAPITAL	25.397	7.092	5.339	3.384	20.058	3.708
INVERSION REAL DIRECTA	20.812	5.431	4.690	3.056	16.123	2.375
TRANSFERENCIAS	1.293	393	275	138	1.018	256
INVERSION FINANCIERA	3.291	1.268	374	191	2.918	1.077

Siguiendo la línea de trabajo de recursos se expone a continuación las variaciones entre ejercicios:

Variaciones 2022 vs. 2021	TOTAL		RENTAS GENERALES		RENTAS AFECTADAS	
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
GASTOS CORRIENTES	90%	89%	92%	90%	86%	85%
PERSONAL	102%	96%	103%	96%	95%	99%
BS. Y SERVICIOS	78%	81%	62%	67%	93%	94%
TRANSFERENCIAS	88%	86%	97%	97%	76%	71%
SERV. DE LA DEUDA	-14%	2%	-14%	2%	-49%	0%

OTROS EGRESOS	108%	109%	0%	0%	108%	109%
GASTOS DE CAPITAL	96%	96%	120%	114%	90%	85%
INVERSION REAL DIRECTA	69%	97%	85%	91%	66%	102%
TRANSFERENCIAS	228%	263%	286%	359%	168%	74%
INVERSION FINANCIERA	215%	49%	349%	77%	205%	45%
OTROS NO INVENTARIABLES						

Variaciones 2021 vs. 2020	TOTAL		RENTAS GENERALES		RENTAS AFECTADAS	
	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
GASTOS CORRIENTES	49%	53%	52%	49%	44%	60%
PERSONAL	41%	45%	45%	45%	20%	49%
BS. Y SERVICIOS	68%	66%	86%	69%	54%	64%
TRANSFERENCIAS	52%	54%	53%	53%	51%	56%
SERV. DE LA DEUDA	73%	44%	73%	44%	-7%	-30%
OTROS EGRESOS	51%	100%	0%	0%	51%	100%
GASTOS DE CAPITAL	79%	125%	60%	81%	84%	165%
INVERSION REAL DIRECTA	80%	119%	53%	70%	88%	183%
TRANSFERENCIAS	36%	117%	224%	310%	-15%	13%
INVERSION FINANCIERA	89%	151%	19%	94%	98%	161%
OTROS NO INVENTARIABLES						

Del cuadro anterior se desprende que la ejecución de los gastos de corrientes y de capital durante el ejercicio 2022 se ha incrementado en un 85% respecto del 2021.

- Determinación del porcentaje de ejecución a nivel de partida presupuestaria.

(en millones de pesos)

2022	TOTAL		% Ejec.	RENTAS GENERALES		% Ejec.	RENTAS AFECTADAS		% Ejec.
	CRÉDITO	EJECUCIÓN		CRÉDITO	EJECUCIÓN		CRÉDITO	EJECUCIÓN	
GASTOS CORRIENTES	562.725	541.648	96%	381.151	371.514	97%	181.574	170.134	94%
PERSONAL	251.174	242.588	97%	214.803	207.670	97%	36.371	34.918	96%
BS. Y SERVICIOS	64.006	57.256	89%	28.173	26.504	94%	35.833	30.752	86%
TRANSFERENCIAS	215.022	209.459	97%	130.055	129.391	99%	84.967	80.069	94%
SERV DE LA DEUDA	8.139	7.964	98%	8.119	7.948	98%	20	16	80%
OTROS EGRESOS	24.384	24.380	100%	0	0	0%	24.384	24.380	0%
GASTOS DE CAPITAL	88.834	31.326	35%	18.767	13.125	70%	70.067	18.202	26%
INVERSION REAL DIRECTA	63.421	23.477	37%	13.310	9.875	74%	50.111	13.602	27%
TRANSFERENCIAS	5.767	3.093	54%	3.443	2.590	75%	2.324	503	22%
INVERSION FINANCIERA	19.595	4.753	24%	2.003	657	33%	17.592	4.096	23%
OTROS NO INVENTARIABLES	52	2	4%	11	2	18%	40	0	0%

Por lo tanto, puede concluirse que en ejercicio 2022 se ejecutó un 96% de las partidas previstas para gastos corrientes, **mientras que sólo un 35% de las partidas previstas para gastos de capital.**

Estado de Situación de Saldos no Utilizados de Recursos con Afectación Específica (remanentes)

En el mismo se expone para cada una de las Subfuentes previstas en el presupuesto, los fondos disponibles, cómo fueron invertidos los mismos a lo largo del período, los saldos no invertidos (remanente contable) y los reservados para la atención —en el Ejercicio próximo— de los pasivos resultantes.

A los fines de proceder al análisis de los motivos por los cuales se mantienen al cierre del ejercicio tales remanentes, se expone en forma breve los datos por fuente de financiamiento previsto en el Título bajo análisis:

(en millones de pesos)

Fuente:	Recaudado	Devengado	Pagado	Rem. Contable	Rem. Financiero
12 – Recursos Propios	149.343	144.301	133.182	5.042	16.161
13 – Recursos con Afectación Específica	36.783	28.856	27.865	7.927	8.918
14 – Transferencias internas	48.917	47.850	44.298	1.067	4.619
15 – Crédito Interno	6.346	2.205	2.205	4.141	4.141
21 – Transferencias	0	0	0	0	0
22 – Crédito Externo	1.638	1.080	912	558	726
TOTAL	243.028	224.292	208.462	18.736	34.565

A continuación se citan los remanentes superiores a los 500 millones de pesos:

(en millones de pesos)

12 - RECURSOS PROPIOS		Recaudado	Devengado	Pagado	Rem. Contable	Rem. Financiero
220	- Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos	24.799	24.213	21.732	586	3.067
228	- Dirección Provincial de Vialidad - Ley N° 23966	1.876	1.254	1.213	622	663
226	Dirección Provincial de Vialidad - Fondo de Desarrollo Conservación Vial - Ley N° 9602	1.573	885	855	688	718
243	- Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social	35.625	34.706	33.754	919	1.871
245	- Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.) - Ley N° 23.966	3.443	2.008	1.744	1.435	1.699
13 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA		Recaudado	Devengado	Pagado	Rem. Contable	Rem. Financiero
426	- Fondo de Energía - Ley N° 24065 - F.E.D.E.I.	695	189	185	506	510
322	- Fondo de Energía - Ingresos Provinciales	2.233	1.339	1.041	894	1.192
422	- Fondo de Energía - Ingresos Nacionales	2.188	1.187	687	1.001	1.501
557	- Fondo Nacional de Incentivo Docente - Ley N° 25053	8.724	8.722	8.154	2	570
15 - CRÉDITO INTERNO		Recaudado	Devengado	Pagado	Rem. Contable	Rem. Financiero

684	- Títulos de Deuda Pública de Entre Ríos 2017	524	0	0	524	524
688	- Fondo Fiduciario Para El Desarrollo Provincial	5.000	1.390	1.390	3.610	3.610

En cuanto a la subfuente 684 “Títulos de Deuda Pública de Entre Ríos 2017” se informa que los mismos resultan de igual valor que el ejercicio anterior, tal como se desprende de la documental obrante a fs. 166/167. Asimismo se ha verificado que esta situación se mantiene para el próximo ejercicio 2023 (fs. 169) visualizándose que en los tres ejercicios mencionados la subfuente 684 ha sido registrada en los días 30/12/2021; 30/12/2022 y 29/12/2023. Por lo antes expuesto, el motivo por el cual se mantiene tal remante respondería a la tardía incorporación en el presupuesto.

En relación a la subfuente 688 “Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial”, se adjunta a fs. 168 Ejecución Analítica del Presupuesto donde se visualiza la ejecución del presupuesto por parte de la Dirección Provincial de Vialidad y por Secretaría de Energía. Para el análisis de los motivos por los cuales se mantienen al cierre del ejercicio tales remanentes, así como los expuestos en el cuadro anterior, resultaría necesario efectuar un estudio en mayor profundidad de cada subfuente y Dirección de Administración, para lo cual se sugiere la comunicación de lo antes expuesto a las Auditorías Permanentes de las distintas jurisdicciones, a fin de que ello sea considerado en el desarrollo de sus tareas de control.

Título III: Transferencias y Préstamos a los Municipios y Comunas

En el presente título se expone las relaciones económicas y financieras que el Estado Provincial ha mantenido con los Municipios y Comunas, ya sea por préstamos, coparticipación, aportes no reintegrables y/o aportes del Tesoro Nacional.

Una de las primeras tareas de auditorías desarrolladas al respecto fue la verificación del monto informado en el Título III, del Capítulo I de la Cuenta General con lo registrado en SIAF partida presupuestaria “575 Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas”, así como lo registrado en la partida presupuestaria “576 Aportes a Gobiernos Municipales” y “586 Aportes a Gobiernos Municipales”, corrientes y de capital respectivamente, estos dos últimos casos específicamente para los otorgados por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

- Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas.

Conforme se ha previsto en el Plan de Auditoría, se efectuaron verificaciones de las liquidaciones practicadas, considerando para ello, la normativa vigente en la materia y los datos publicados por Nación y por Provincia respecto a los ingresos tributarios.

Respecto a los Impuestos Nacionales, se ha consultado en la WEB de la Secretaría de Hacienda de Nación, Dirección Nacional de Asuntos Provinciales²⁷, donde se publican los recursos de origen nacional coparticipados a la Provincia de Entre Ríos, cuya copia obra a fs. 123.

De la misma surgen los siguientes valores en millones de pesos que conforma la masa coparticipable de recursos nacionales:

- CFI Neta de Ley N° 26.075	257.218,70
- Impuesto sobre los Bienes Personales Ley N° 24.699	10.750,22
- Fondo Compensador de Desequilibrios	21,60
- Régimen Simplificado p/Pequeños Contrib. Ley N° 24.977	<u>564,58</u>
	268.555,10

Conforme el artículo 246° inciso a) de la Constitución Provincial, la masa coparticipable se integra por *“la totalidad de los ingresos tributarios que a la Provincia le correspondan en concepto de coparticipación federal de impuestos nacionales, sea por régimen general u otro que lo complemente o sustituya y que no tengan afectación específica”*. Por lo antes expuesto, resulta necesario restarle a los recursos ingresados por “CFI Neta de Ley 26.075” los siguientes conceptos afectados:

CFI Neta de Ley N° 26.075	257.218,70
- Subfuente 0413 – Fondo para Educación y Promoción Cooperativa- Ley N° 23.427 (fs. 124)	- 84,20
- Ingresos Tributarios – Sobre los Ingresos - Ganancias – Consenso Fiscal – Art. 2° Ley N° 10.557 – Servicios Sociales y Obras Públicas (fs. 125) (*)	<u>-37.115,70</u>
CFI Neta de Ley N° 26.075 (neta de afectados)	220.018,80
Impuesto sobre los Bienes Personales Ley N° 24.699	10.750,22
Fondo Compensador de Desequilibrios	21,60
Régimen Simplificado p/Pequeños Contrib. Ley N° 24.977	<u>564,58</u>

²⁷<https://www.economia.gob.ar/dnap/recursos.html>

Total masa coparticipable ingresos tributarios sin afectación

231.355,20

(*) Se verifico la cifra registrada en SIAF con los valores mensuales publicados en la WEB de la Secretaría de Hacienda de Nación, Dirección Nacional de Asuntos Provinciales.

Para los cálculos antes mencionados se ha considerado la Metodología de Liquidación y Acreditación de Coparticipación disponible en la WEB de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios²⁸. El importe de \$231.355,20 arribado por esta Auditoria resulta coincidente con lo Informado por la Contaduría General en la Página WEB²⁹, con lo cual no surgen observaciones que formular.

En cuanto a los montos coparticipados a Municipios por Impuestos Provinciales, la masa coparticipable ha sido analizada al verificarse el registro de los recursos tributarios recaudados por la Provincia por intermedio de la ATER, a cuya lectura se remite.

Con relación a las Comunas, se informa que los ajustes en los recursos nacionales efectuados posteriormente a la finalización de las tareas de Cierre de Ejercicio 2022, han dado como resultado del Régimen de Coparticipación a Comunas una suma nominal de \$ 751.926 a descontar en el próximo ejercicio 2023.

De la lectura de la Ley Provincial N° 10.775 referente al Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas, se visualiza que la misma provee una liquidación diaria. Por lo antes expuesto, el ajuste mencionado podría responder a un error de registro por parte de la Tesorería General, el cual al ser detectado en Enero 2023, fue ajustado en los registros contables de la Provincia sin posibilidades de ajustar lo coparticipado a Comunas, cuya liquidación y transferencia de recursos se efectuó durante el Ejercicio 2022 cerrado, en forma diaria.

Por lo expuesto no se formulan observaciones al respecto.

- Aportes reintegrables y/o aportes del Tesoro Nacional.

Tal como fuera mencionado anteriormente, se ha verificado que el monto informado en el Título III, del Capítulo I de la Cuenta General se corresponde solamente con los otorgados por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y registrados en SIAF partida

²⁸<https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/relacionescomunicipios/pf/infocoparticipacion/3466>

²⁹<https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contaduriageneral/pf/coparticipaciondiariaamunicipiosycomunass/5283>

presupuestaria “576 Aportes a Gobiernos Municipales” y “586 Aportes a Gobiernos Municipales”. De dichas tareas no surgen observaciones que formular.

En relación a préstamos a Municipios, no se informan otorgados en el Ejercicio. Los correspondientes a ejercicios anteriores se detallan en el Capítulo III, apartado Acreencias.

CAPITULO II: Situación del Tesoro y Registros Extrapresupuestarios del Tesoro

Título I: Estado de Movimientos de Fondos, Valores y Cuentas Extra Presupuestarias

La confección del Estado de Origen y Aplicación de Fondos sirve para comprender globalmente las interrelaciones entre los conceptos ampliados de recursos y gastos. Se expone a continuación un Estado resumido en millones de pesos, remitiéndose al publicado en la Cuenta General del Ejercicio para mayores datos (sea por inciso o por Dirección de Administración):

(en millones de pesos)

C U E N T A S	CONSO- LIDADO	RENTAS GENERALES	RENTAS AFECTADAS
SALDO CONTABLE DE CAJA Y BANCOS AL 31/12/2021	49.564	28.495	21.069
AJUSTES AL SALDO INICIAL	0	0	0
Saldos no incorporados	-11	47	-58
SALDO AJUSTADO DE CAJA Y BANCOS AL INICIO	49.553	28.542	21.011
FONDOS CLASIFICADOS POR SU ORIGEN	796.481	574.464	222.017
11 – TRIBUTARIOS	397.609	364.902	32.707
12 - NO TRIBUTARIOS	7.051	1.196	5.855
13 – CONTRIBUCIONES	94.482	0	94.482
14 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3.124	3	3.121
15 - INGRESOS DE OPERACIÓN	34.477	0	34.477
16 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	24.065	23.602	464
17 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.737	11.441	9.295
C U E N T A S	CONSO- LIDADO	RENTAS GENERALES	RENTAS AFECTADAS
21 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	0	0
22 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.076	0	9.076
32 - VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0
33 - RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	4	0	4
34 - RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	985	15	970
35 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	7.992	7.989	3
36 - ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	0	0	0
37 - OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS	7.488	3.602	3.886
38 - INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	20.154	19.300	854
41 - CONTRIBUCIONES	169.236	142.413	26.823
APLICACIÓN ECONÓMICA DE LOS FONDOS	751.617	543.154	208.463
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	443.916	400.744	43.171
INCISO 1 – Personal	115.275	112.909	2.366
INCISO 2 - Bienes de Consumo	10.258	8.463	1.795
INCISO 3 - Servicios no Personales	15.498	13.999	1.499

INCISO 4 - Bienes de Uso	12.241	5.899	6.343
INCISO 5 - Transferencias	67.806	64.467	3.339
INCISO 6 - Activos Financieros	7.993	7.768	225
INCISO 7 - Servicios de la Deuda	46.734	45.418	1.316
INCISO 8 - Otros Gastos	0	0	0
INCISO 9 - Gastos Figurativos	168.110	141.822	26.289
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	307.701	142.410	165.291
INCISO 1 – Personal	101.870	72.111	29.759
INCISO 2 - Bienes de Consumo	1.642	557	1.085
INCISO 3 - Servicios no Personales	25.245	1.205	24.040
INCISO 4 - Bienes de Uso	7.769	2.101	5.667
INCISO 5 - Transferencias	126.894	57.278	69.616
INCISO 6 - Activos Financieros	3.450	483	2.967
INCISO 7 - Servicios de la Deuda	15.326	8.673	6.653
INCISO 8 - Otros Gastos	24.380	0	24.380
INCISO 9 - Gastos Figurativos	1.125	1	1.124
Saldo Contable de Caja y Bancos al 31/12/2022	94.418	59.852	34.565

Cumplimentado con las tareas de auditorías previstas en el Plan, se informa:

- Que se ha verificado la correspondencia de los saldos iniciales con los de cierre del Ejercicio anterior, resultando los mismos coincidentes, sin que surjan observaciones que formular.
- Que se ha constatado la coincidencia de las cifras expuestas como ingresos y egresos presupuestarios y extrapresupuestarios consignados en el Balance, con las Ejecuciones respectivas:
 - o En relación al origen de fondos, se verifica la consistencia del valor expuesto en el Estado bajo análisis con lo informado como recaudado en la Cuenta General del Ejercicio, sin observaciones que formular.
 - o En cuanto a las aplicaciones de fondos, se verifica la consistencia del valor expuesto en el Estado bajo análisis con lo informado como pagado en la Cuenta General del Ejercicio, por lo que no se formulan observaciones.

- Disponibilidades de Caja y Banco al cierre del ejercicio.

En cuanto a las conciliaciones bancarias, se informa que las mismas han sido analizadas por cada una de las Auditorías Permanentes de este Tribunal, en cumplimiento con la Acordada N° 307/2021TCER y modificatorias. En igual sentido, al presentarse las rendiciones de cuentas por parte de la Tesorería General para el ejercicio 2022, en el marco de la Acordada N° 196/1999.

- Movimientos de cuentas extrapresupuestarias del Tesoro.

Se destaca como significativa “*B.E.R.S.A PLAZO FIJO*” número 20 000 0000 0511-00 por \$64.580 millones, la cual responde a una cuenta de orden en el marco del artículo 9º de la Ley N° 5.140 y modificatorias de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones. Del análisis de la misma no surgen observaciones que formular.

En cuanto a la cuenta número 50 000 0000 0002-00 “*ACTIVO DE RECURSOS*” de \$6.712 millones al cierre de ejercicio, la misma responde a recursos devengados en el ejercicio, pero que “*...por razones de operatividad no ingresaron efectivamente el último día hábil*”. Para ello, la Contaduría General ha dispuesto que se observe, además, la concurrencia de: “*ingreso efectivo al 16/01/2023; respalden gastos conceptualmente devengados (Art. 19º Ley 5140); se verifique la correspondencia entre lo remitido en el ejercicio 2023 con la liquidación de gastos en el 2022 por parte del cedente*”, tal cual se ha dispuesto en la Circular de Cierre N° 01/2022³⁰. A fs. 125/126 se ha listado los movimientos efectuados en el año 2.022 y 2.023, visualizándose en ambos ejercicios un saldo de \$ 24 millones (más precisamente \$ 24.392.345,19) que no han sido regularizados.

Título II: Estado de Situación del Tesoro

Tal como se informa en la Cuenta General del Ejercicio, el presente título “*...tiene como objetivo informar la situación económica y financiera a una fecha determinada, exponiendo Valores Activos y Pasivos líquidos y exigibles a corto plazo, depurados de las contingencias y sin incluir proyecciones financieras.*”

Se menciona luego que diversos cuadros y anexos (II - 3 Consolidado Total y Anexos; II - 5 Consolidado Administración Central; II - 7 Consolidado Organismos Descentralizados y II-8 Consolidado Otros Organismos), surgen de la agregación de los Estados de Situación del Tesoro, remitidos por cada uno de los Organismos que consolidan en el presupuesto provincial.

³⁰<https://www.entrerios.gov.ar/contaduria/userfiles/files/Circular%20N%201-2022.pdf>

Para aquellos Organismos que no han dado cumplimiento con la presentación del estado respectivo ante la Contaduría General, esto es Ente Autárquico Puerto Ibicuy y Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CODESAL), se solicitó a las Áreas competentes de este Tribunal, la situación del tesoro al cierre del ejercicio, que debieron incluirse en la respectiva rendición de cuentas.

En ambos casos, dicha presentación no se ha efectivizado. Conforme lo manifestado desde Secretaría Contable de este Tribunal, se han iniciado Expedientes por Omisión Renditiva N° 201/2023 CODESAL y N° 197/2023 Ente Autárquico Puerto Ibicuy.

Además, del análisis del Estado de la Situación del Tesoro y de los registros presupuestarios del Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO), la Contaduría General ha expresado que de los mismos se desprende que dicho Instituto ha dispuesto de fondos afectados, para atender obligaciones de Rentas Generales.

Para ello se ha remitido consulta al Secretario de Vocalía N° 1, quien a fs. 128 informa que esta situación será tenida en cuenta “...en oportunidad de ejecutar las tareas de auditoría del Ejercicio 2022 – Rendición de Cuentas N° 699/2022”.

Se expone a continuación la Situación del Tesoro – Consolidado Total:

(en millones de pesos)

CONCEPTO	TOTAL GRAL.		
	RENTAS GENERALES	RENTAS AFECTADAS	TOTAL
1- VALORES ACTIVOS	71.035	35.469	106.504
AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN	-8.775	-36	-8.811
VALORES ACTIVOS S/ ORGANISMO	79.810	35.505	115.315
a) Caja	0	7	7
b) Bancos	62.991	25.016	88.008
c) Cuentas a Cobrar	863	6.819	7.682
d) Tes. General Pcia.	8.634	36	8.671
e) Tes. General Pcia. (de Ejerc. Anteriores)	140	0	140
f) Otros	7.117	2.683	9.801
g) Val. Act. De Ejerc. Anteriores	0	668	668
h) Activos Extracontables	63	276	339
i) Fondos de Terceros	0	0	0
2- VALORES PASIVOS	60.038	17.198	77.236
AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN	-8.775	-36	-8.811



VALORES PASIVOS S/ ORGANISMO	68.813	17.235	86.047
a) Remuner. Al Pers.	24.661	2.833	27.494
b) Aportes Prev. Social	0	80	80
c) Aporte Obra Social	0	19	19
d) Proveedores	3.063	3.566	6.629
e) Contratistas	1.174	1.038	2.212
f) Municip. y Otros Entidades	1.523	0	1.523
g) Empresa Est. Prov.	30	440	470
h) Préstamos	0	50	50
i) Subsidios	862	288	1.151
j) Pasividades Caja Jub. Y Pens.	5.910	7.096	13.005
k) Estado Nacional	0	0	0
l) Organismos Descentralizados	543	7	550
m) Organismos Descentralizados de Ej. Ant.	22	0	22
n) Tesorería General de la Pcia.	2.088	29	2.117
ñ) Tesorería General de la Pcia. De Ej. Ant.	8	0	8
o) Deuda Tesor. General con Org Seg. Soc.	6.187	0	6.187
p) Otros	25	4	29
q) Val. Pas. De Ejerc. Anteriores	127	439	567
r) Pasivos Extracontables	22.351	777	23.129
s) Fondos de Terceros	239	567	806
DIFERENCIA S/ ORGANISMO	10.997	18.270	29.268
3- DIFERENCIA CONSOLIDADA	10.997	18.270	29.268

Como puede visualizarse, al cierre del ejercicio 2022 se expone una situación del Tesoro conformada por \$106.504 millones de Valores Activos y \$77.236 millones de Valores Pasivos.

Anexo V: Situación del tesoro, de la Tesorería General de la Provincia, elaborada por ese organismo.

Tal como se informa en el Anexo respectivo, dicho Estado se presenta discriminado en tres apartados: Valores Activos, Valores Pasivos y la diferencia entre ambos, todos segregados por tipo de financiamiento. A saber:

(en millones de pesos)

CONCEPTOS	RENTAS GENERALES	RENTAS AFECTADAS	FONDOS TERCEROS	TOTAL
1 - VALORES ACTIVOS	69.856	11.038	49	80.943
Caja	0	0	0	0

Saldos en Cuentas Corrientes	715	4.553	44	5.313
Cajas de Ahorro	190	0	0	190
Inversiones	67.920	3.610	0	71.530
Cuentas a Cobrar	863	199	0	1.062
Otros	168	2.676	4	2.848
2 - VALORES PASIVOS	59.095	3.255	0	62.350
Deudas	37.118	3.083	0	40.202
Fondos Terceros (Disponibles p/atender PASIVOS)	21.976	172	0	22.148
3 – DIFERENCIA	10.762	7.783	48	18.593

Sobre el valor expuesto como Fondos Terceros (Disponibles p/atender Pasivos) se aclara que se ha incluido en el mismo el valor de \$ 19.300 millones en concepto de FUCO – 01 0593-4, el cual tal como ya fuera informado responde a uso de fondos que son propios del mismo Estado Provincial.

En tal sentido, se propone un análisis de la composición de los conceptos que integran la situación del tesoro, principalmente en lo que respecta a los Valores Pasivos (deuda flotante).

Dicha deuda se compone de:

Total Ejercicio 2022	39.949
Total Ejercicio 2021	105
Total Ejercicio 2020 y Ant.	147

De la lectura de la información publicada en la página WEB de la Contaduría General de la Provincia respecto a Responsabilidad Fiscal, ítem Deuda Flotante, a diciembre 2022 (provisorio)³¹ se ha tomado conocimiento de “Anulaciones de pasivo en 2022: 170,88 millones”.

En relación a ello, la Ley N° 5.140 y modificatorias, de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones establece en el artículo 20° que “...Las órdenes de pago caducarán al año de su entrada en la Tesorería General y, en caso de reclamación del acreedor, dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, deberá preverse el crédito necesario en el primer presupuesto posterior. El Poder Ejecutivo podrá ampliar el plazo establecido cuando la coyuntura financiera o la salvaguarda de los intereses del acreedor así lo justifiquen.”

³¹<https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contaduriageneral/ps/deudaflotanteRF/5190>

El Decreto Reglamentario de la Ley N° 5.140 y modificatorias, en el artículo 10° establece que *“Al cierre de ejercicio, las órdenes de pago que aunque habiendo caducado estuvieren en condiciones de efectivizarse, no deberán consolidarse en las cuentas corrientes y de capital de la Cuenta de Ahorro – Inversión - Financiamiento, sino registrarse como aplicación financiera.”*

De la consulta de normativas publicadas en la WEB de la Contaduría no se ha visualizado disposición alguna en cuanto a la instrumentación de lo antes dispuesto. Asimismo, se ha querido consultar los manuales de SIAF a los fines de poder profundizar la temática analizada si encontrarse los mismos disponibles en la WEB (fecha de consulta 21 de Mayo de 2024).

En tal sentido llama la atención que habiéndose procedido a la anulación de Órdenes de Pago, dicho procedimiento no haya alcanzado a Órdenes de Pago de vieja data (años 2007, 2008, 2009 y 2010 por citar ejemplos) informadas por la Tesorería General de la Provincia en el Anexo bajo análisis.

Por último se informa que el artículo 211° de la Constitución Provincial, dispone que la Tesorería General *“Publica mensualmente, previa presentación al Poder Ejecutivo, el estado de la tesorería”*, situación que no ha sido verificada por esta Auditoría en el sitio WEB de dicho organismo³², sugiriéndose se adopten las medidas correspondientes a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional. Asimismo, el artículo 175° de la Carta Magna dispone como atribuciones y deberes del poder ejecutivo *“...decretar la inversión de la renta con arreglo a las leyes, debiendo hacer público mensualmente el estado de la tesorería.”*

CAPITULO III: Situación de Bienes y Acreencias

En cumplimiento con el Plan de Auditoría, se han analizado aquellas Jurisdicciones que no presentaron el movimiento de altas y bajas de bienes.

Para complementar dicho análisis se ha considerado el **Anexo III: Inventario de Bienes del Estado Provincial – Inmuebles, Muebles, Vehículos y Medios de Transporte.**

La Contaduría General de la Provincia diseña, implementa y regula el Sistema Contable Gubernamental, habiendo integrado sobre plataforma SIAF, el módulo de Gestión de Bienes, aprobado por Resolución 87/19 C.G., todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, artículos 48° y 60°.

³²<https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/tesoreria/inicio>.

Conforme se expone en la Cuenta General del Ejercicio, a fecha de cierre no han registrado operaciones en dicho modulo el Instituto Portuario Provincial y el Ente Autárquico Puerto La Paz, exponiéndose los datos trasladados por migración en el año 2018, por ser los últimos registros disponibles.

En cuanto al Ente Autárquico Puerto La Paz, se ha tomado conocimiento del Informe N° 47.088 CA de la Auditoría Actuante en la Rendición de Cuentas N° 203/2022, en el cual se informa en el punto "ACTIVO NO CORRIENTE", "Bienes de Uso" que "...durante el ejercicio no se produjeron altas...".

En relación al Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos, el Auditor Permanente asignado al mismo, ha solicitado por Nota de fs. 155, información referente a altas de bienes en el ejercicio 2022. De la respuesta surgen a fs. 157, listado de contrataciones efectuadas para la adquisición de bienes. Entendemos procedente que la Auditoria efectúe el seguimiento del registro del alta correspondiente.

Asimismo y según se informa en el presente capítulo, las tareas realizadas en el módulo de Gestión de Bienes, permiten identificar las causas que dieron origen a las variaciones interanuales expuestas en altas, bajas, ajustes y/o actualizaciones producidas en el Ejercicio, así como los movimientos derivados de las transferencias internas. Al respecto somos de la opinión de que los controles sobre las variaciones producidas en el Ejercicio, han sido objeto de Auditoría por parte de los actuantes en las distintas DA.

En cuanto a las Acreencias Líquidas no incluidas en la Situación del Tesoro al 31/12/2022, se destaca la deuda mantenida por los Municipios con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme operatoria autorizada por la Ley N° 10480, Decreto Reglamentario N° 2244/17 MEHF y reestructurado por Decreto N° 1730/21 MEHF. En razón que la reestructuración aludida prevé que la devolución de los préstamos por parte de los Municipios, se hará efectiva en el Ejercicio 2023, no se proponen mayores análisis sobre este tema.

En relación a las inversiones, conforme se informa en el capítulo bajo análisis, al cierre del ejercicio, la Provincia de Entre Ríos mantiene entre sus Activos Bonos emitidos por el Tesoro Nacional, los cuales fueron adquiridos conforme lo establecido mediante Decreto N° 3746/22 MEHF (comunicado a la Cámara de Senadores fs. 163).

Al respecto se ha verificado de los Legajos de Caja de la Tesorería General, en fecha 31/10/2022 se efectivizó la Orden de Pago, referente a la Compra de Bonos del Tesoro Nacional vinculados al dólar Estadounidense vencimiento 31/07/2023, cuya copia obra a fs.

159 (sin firma de la Secretaria de Hacienda). De la documental obrante como antecedente de dicho pago se destaca la intervención del Fiscal de Estado (fs. 160/161), donde se efectúan una serie de aclaraciones relevantes en cuanto al marco legal de la operatoria de compra de bonos, expresando el nombrado que “...no se trata de autorizar un endeudamiento sino la adopción de una medida de sana administración para la preservación de los recursos públicos”.

En cuanto a la valuación se ha verificado que la cantidad comprada y su valuación (fs. 162), según constancias obrantes en los Legajos de Caja de Tesorería General, se corresponde con la expuesta en la Cuenta General del Ejercicio.

CAPITULO IV: Estado de Deuda Pública Consolidada.

La Ley de Presupuesto de la Administración Provincial N° 10947, no contiene autorizaciones para concretar operaciones de crédito público.

Se ha verificado que el saldo de inicio de ejercicio resulta coincidente con el saldo al cierre del ejercicio anterior, sin observaciones que formular.

En cuanto a las altas e incrementos de Deuda Pública Consolidada, la misma ha sido analizada anteriormente al momento de tratar las fuentes financieras en relación a la Ejecución Presupuestaria. En cuanto a la amortización de la deuda, el análisis se realizó desde la Ejecución Presupuestaria.

Del Estado de Variación de la Deuda Consolidada se desprende que al cierre del ejercicio la misma alcanza la cifra de \$ 156.386 millones (incluye los Intereses Devengados No Exigibles), el cual si lo relacionamos con los recursos corrientes \$577.283 millones, la misma representa un 27%.

(en millones de pesos)

Saldo de Capital Adeudado al 31/12/2021	\$ 97.187
Uso del Crédito (Desembolsos por operaciones concretadas)	\$ 3.885
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	\$ 617
Financiamiento Conv. Bilaterales Internacionales (Org. internacionales)	\$ 769
FFDP-2021 (\$5.000MM) - Dto. 3762/21 MEHF	\$ 2.500
Incremento de Deuda por Capitalizaciones	\$ 3
Capitalización de Intereses FFDP-2021 (\$5,000MM) Dto. 3762/21 MEHF	\$ 3
Amortización de la Deuda (Pagos de Capital)	-\$ 11.787
Fideicomiso BNA Deudores Agropecuarios Ley 9941-9992.-REDUCC. SALDO DEUDA	-\$ 0
Fideicomiso IAPV	-\$ 8
Disminución pasivos contingentes	\$ 8
Variación Cotización U\$S y CER ICC	\$ 64.594

Saldo Resultante al 31/12/2022	\$ 153.883
Intereses Devengados no exigibles	\$ 2.504
Total Deuda al 31/12/2022	\$ 156.386

Ahora bien, en cuanto a los servicios de la deuda, surge del Estado de Ejecución de la Deuda Consolidada ha sido de \$ 7.958 millones, la cual representa un 5% de los Recursos Corrientes.

En cuanto a la incidencia de la amortización prevista en próximos presupuestos, la misma no supera los 7,50% de los Servicios de Deuda/Recursos, conforme se expone en la última página del Capítulo bajo análisis.

Por último, se informa que del total adeudado al cierre del ejercicio, \$ 130.374 millones de pesos se corresponden con la Deuda Pública consolidada en U\$D convertida a un tipo de cambio al cierre de \$ 177,16.

CAPITULO V: Información sobre Empresas, Sociedades y Asociaciones con Participación Estatal en el Capital.

El capítulo presenta información sobre Empresas y Sociedades, en las que el Estado Provincial tiene participación en la conformación del Capital al 31/12/2022.

La información expuesta en el capítulo está conformada por los últimos Estados Contables cerrados y presentados por los entes a la Contaduría General de la Provincia, así como la información que surge de los instrumentos legales relacionados, dictados por el Estado Provincial, sin emitir opinión ni juicio sobre dicha información.

Por lo expuesto, y considerando que las fechas de cierres de las empresas y sociedades allí informadas, pueden no ser coincidentes con el cierre de la Cuenta General del Ejercicio, se plantea llevar a cabo la verificación de razonabilidad de los datos expuestos en el presente capítulo, con las cifras presentadas en las rendiciones de cuentas correspondientes.

De las tareas de auditoría llevadas a cabo resulta necesario aclarar que Líneas Aéreas Entre Ríos SE (Sociedad del Estado) presenta a este Tribunal un informe de ingresos y egresos que surgen de la liquidación. En relación al Instituto Autárquico Provincial del Seguro (Instituto con carácter empresario y empresas interestadales), la Sociedad Anónima de Servicios Fúnebres de Entre Ríos e IAPSER- Seguro de Retiro Sociedad Anónima (ambas SA

con participación estatal mayoritaria - participación indirecta) presentan a este Tribunal en una única Rendición de Cuentas al 30 de junio de 2022.

En cuanto a la Fundación Centro Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos (Institutos con carácter empresario y empresas interestadales), no se cuenta con datos en este Tribunal.

Por último se menciona que sobre Líneas Aéreas Entre Ríos Sociedad Anónima (SA con participación estatal mayoritaria – participación directa), en el Capítulo V de la Cuenta General se informa que se expone por la conformación del capital inicial, sin información, por lo cual se sugiere a las autoridades provinciales su análisis y posterior regularización.

Anexo IV: Evaluación Técnica de Metas Presupuestarias, elaborada por la Dirección General de Presupuesto.

El presente informe ha sido elaborado por la Oficina Provincial de Presupuesto, a los fines de mostrar la ejecución física anual que han tenido las Jurisdicciones y Entidades del sector público provincial, a lo largo del ejercicio 2022. Ello en función de las metas programadas en la instancia de elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto.

Complementariamente, se informa la ejecución financiera de los Proyectos de Inversión por Unidad Ejecutora y por Departamento.

Asimismo, en dicho anexo se ha manifestado que habría organismos que no realizaron oportunamente la programación de sus metas, habiéndoles solicitado la Oficina Provincial de Presupuesto, igualmente la información sobre la ejecución durante el ejercicio 2022.

La Ley de Administración Financiera, los bienes y las contrataciones N° 5.140 y modificatorias dispone en el artículo 2° que los presupuestos mostrarán “...*la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas...*” agregando que “...*En los presupuestos de gastos se utilizarán las técnicas más adecuadas que demuestren el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios del sector público provincial, la incidencia económica y financiera de su ejecución y la vinculación con sus fuentes de financiamiento*”.

Para su cumplimiento, y tal como lo informa la Oficina Provincial de Presupuesto, se ha empleado como técnica el Presupuesto por Programa el cual “*tiene como característica facilitar la medición de la producción y provisión, de bienes y servicios públicos mediante unidades de medida*”.

En similar sentido ha normado el artículo 6° de la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, N° 5140 y modificatorias, al establecer que “...a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos.”

Asimismo, y considerando que cada una de las jurisdicciones y entidades del sector público provincial son integrantes del Sistema Presupuestario y tienen a su cargo, entre otras funciones, la de llevar registros de la información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos (apartado d, tercer párrafo del artículo 3° del Decreto 1836/96 MEOSP, reglamentario del Art. 3° de la Ley N° 5140 y modificatorias), el relevamiento antes expuesto ha sido elaborado considerando las Direcciones de Administración que no han presentado la meta programada para el 2022.

Por lo antes expuesto, se recomienda a las siguientes Direcciones de Administración efectuar la programación física de los presupuestos ante la Oficina Provincial de Presupuesto, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 5140 y modificatorias de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA
951: Honorable Cámara de Diputados	16: Formulación y Sanción de Leyes Provinciales
953: Poder Judicial	16: Sentencias de Segunda Instancia
	17: Sentencias de Primera Instancia
	18: Sentencias de Juzgados de Paz
956: Policía (*)	22: Prestación del Servicio de Seguridad a la Población y Bienes
985: Secretaria de Seguridad Social	17: Desarrollo del Empleo (*)
962: Unidad Ejecutora Provincial	31: Administración de los Programas de Financ. Con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales
970: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande	32: Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande
957: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	20: Servicios Estadísticos (*)
201: Consejo General de Educación	16: Atención Servicio Educación Inicial, Primaria, Integral, Jóvenes y Adultos
	17: Atención Servicios Educación Secundaria
	18: Atención Servicios Educación Superior
	19: Atención Servicios de Educación Privada

204 – Facultad de Ciencias de la Gestión	17: Educación con Orientación en Gestión
205 – Facultad de Ciencia y Tecnología	19: Educación en el Área Tecnológica
206: Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud	18: Educación con Orientación en el Área de la Vida y la Salud
	25: Educación en el Área Técnica
302: Dirección Provincial de Vialidad	16: Construcción de Caminos
	17: Conservación de Caminos
	18: Mantenimiento de Caminos Naturales
451: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	16: Atención de Pasividades Provinciales
452: Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos	16: Cobertura de Prestaciones Médicas y Servicios Asistenciales

(*) Datos parciales.

En cuanto al Plan de Obras Públicas (artículo 18° de la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial N° 10.947), en el Anexo bajo estudio se *“...informa la ejecución financiera de los Proyectos de Inversión por Unidad Ejecutora y por Departamento”*.

Atento a ello, para cumplimentar con el Plan de Auditoria se procedió a extraer del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) informe respecto a la partida presupuestaria 42 “Construcciones”, la cual se ha anexado a fs. 164, denotándose un autorizado a gastar de \$ 55.065 millones de los cuales se habrían comprometido \$ 24.672 millones. Desconociéndose en esta instancia cuales han sido las causas que motivaron dicha subjecución de partidas presupuestarias, somos de opinión que debería alertarse esta situación a cada una de las Auditorias Permanentes a los fines de las tareas de control correspondientes.

CONCLUSIONES

Habiendo cumplido con lo previsto en el Plan de Auditoria, y como colorario de lo expuesto en cada uno de los puntos del Informe, se detallan a continuación los principales aspectos que deberían considerarse al momento de dictaminar en relación a la Cuenta General del Ejercicio 2.022, conforme lo establece el artículo 213° de nuestra Constitución Provincial y el inciso 4°, artículo 40°, de la Ley Orgánica N° 5.796 y modificatorias, sin que ello inhiba la jurisdicción y competencia originaria del Tribunal de Cuentas respecto de rendiciones de cuentas de los distintos organismos correspondientes al ejercicio informado.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

Sistema de control interno

En el marco del artículo 210º de la Constitución Provincial, la Contaduría General de la Provincia ha efectuado controles en los movimientos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), a fin de obtener “...*elementos valorativos de juicio, sobre la significación y estimación de los riesgos de la información presentada en los Estados...*”, para lo cual se ha empleado la información aportada por los Organismos en virtud de la Circular de Cierre N° 01/2022 CG.

Por lo antes expuesto, las tareas de Auditoría se han apoyado en los controles internos de la Contaduría General, habiéndose procedido a solicitar a ésta, la puesta a disposición de la Circular de Cierre antes mencionada para los siguientes organismos: CODESAL, Puerto De Ibicuy, INAUBEPRO y Consejo General de Educación. De la lectura de la respuesta obrante a fs. 23, las autoridades de la Contaduría General, han interpretado que lo solicitado refiere a la Circular N° 01/2022 CG en blanco, remitiéndonos “...*a los organismos que desea ser auditado si la información agregada a la Cuenta General no le resulta suficiente*”. Por lo tanto, no se ha podido cumplimentar las tareas de relevamiento y evaluación del sistema de control interno, de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental elaboradas por el IETEI y tal como ha sido previsto en el Plan de Auditoría.

Omisiones Renditivas:

Se informa que se han iniciado Expedientes por Omisión Renditiva bajo los Números 201/2023 para el caso de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL) (DA 980), mientras que por Número 197/2023 para el Ente Autárquico Puerto Ibicuy. (DA 306)

Institutos con carácter empresario y empresas interestadales

En cuanto a la Fundación Centro Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos, no se cuenta con datos en este Tribunal de Cuentas.

SINTESIS SITUACIÓN FINANCIERA PROVINCIAL

Presupuesto Ejercicio 2022 – Cálculo Inicial

El mismo fue aprobado por Ley N° 10.947 del 15/12/2021, publicada en el Boletín Oficial del 23/12/2021³³.

En el marco del artículo 2° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, el Resultado Económico previsto para el 2022 reflejaba un ahorro de \$ 28.700 millones, mientras que el Resultado Financiero denotaba un déficit de \$3.876 millones

Presupuesto Ejercicio 2022 y modificatorias– Cálculo Actual

Como resultante de las modificaciones realizadas surge:

- El Resultado Económico previsto en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2022 con un ahorro de \$ 28.700 millones, fue disminuido por las modificaciones presupuestarias a un ahorro de \$ 14.557 millones.
- El Resultado Financiero, el déficit original de \$3.876 millones previsto en la Ley de Presupuesto fue aumentado hasta llegar a un mayor déficit de \$ 33.651 millones.

Resultado Financiero

El Resultado Financiero del Ejercicio 2022 resulta superavitario por \$ 18.367 millones de pesos. Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales menos los Gastos Totales (sin considerar las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras), expuesto en la Cuenta General del Ejercicio en el apartado de Responsabilidad Federal de Responsabilidad Fiscal de la Cuenta General. Dicho Resultado resulta equivalente al “Resultado Financiero Primario” expuesto en la Planilla “ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31-12-2022”.

Resultado Primario

El Resultado Primario del Ejercicio 2022 resulta superavitario por \$ 26.601 millones de pesos. Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales menos los Gastos Primarios, entendido estos últimos netos de los intereses, comisiones y otros pagos relacionados con deudas, los cuales para el ejercicio se exponen por 7.964 millones.

Resultado Final

³³<https://www.entrerios.gov.ar/boletin/calendario/Boletin/2021/Diciembre/23-12-21.pdf>

El Resultado Final del Ejercicio 2022 resulta superavitario por \$ 41.214 millones de pesos. Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales menos los Gastos Totales (incluyendo las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras).

Dicho Resultado Final se conforma de \$ 22.479 millones de Rentas Generales y \$ 18.736 millones correspondiente a Rentas Afectadas, debiendo mencionarse de estas últimas que la normativa limita la posibilidad de comprometer gastos a la realización de los recursos, con lo cual se restringe la posibilidad de generar situaciones de desfinanciamiento.

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Se ha devengado gastos por “Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos” mayor al previsto presupuestariamente en \$26.638 millones, sugiriéndose su comunicación a las autoridades a fin de adoptar las medidas necesarias a fin de subsanar la observación.

La partida presupuestaria 42 “Construcciones”, preveía un autorizado a gastar de \$ 55.065 millones de los cuales se habrían comprometido \$ 24.672 millones.

Instituciones de la Seguridad Social

En cuanto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la situación para el Ejercicio 2022 se mantiene deficitaria en \$49.025 millones, monto que duplica lo informado para el ejercicio 2021 de \$22.697.

Estado de Deuda Pública Consolidada.

Del Estado de Variación de la Deuda Consolidada se desprende que al cierre del ejercicio la misma alcanza la cifra de \$ 156.386 millones (incluye los Intereses Devengados No Exigibles), el cual si lo relacionamos con los recursos corrientes \$577.283 millones, la misma representa un 27%.

Del total adeudado al cierre del ejercicio, \$ 130.374 millones de pesos se corresponden con la Deuda Pública consolidada en U\$D convertida a un tipo de cambio al cierre de \$ 177,16.

Fuentes financieras

El Presupuesto del Ejercicio 2022 fue aprobado por Ley N° 10.947, sin contener autorizaciones para concretar operaciones de crédito público.

Las fuentes financieras ejecutadas con motivo de la obtención de préstamos resultan encuadrables en las siguientes leyes especiales: Leyes Provinciales N° 10.352 (y modificatoria Ley N° 10.625) y 10.090, y sus modificatorias, Leyes Provinciales N° 10.352 (y modificatoria Ley N° 10.625), N°10.492, y N°10.625 y Leyes N° 10.433.

Amortización de la deuda

En el ejercicio bajo análisis se ha amortizado deuda de préstamos a largo plazo por un total de \$11.787 millones. Los principales libramientos y pagos en concepto de amortización de la deuda han sido efectuados a favor del Gobierno Nacional por \$ 10.466 millones de pesos.

Anulaciones de Pasivos:

De la lectura de la información publicada en la página WEB de la Contaduría General de la Provincia respecto a Responsabilidad Fiscal, ítem Deuda Flotante, a diciembre 2022 (provisorio)³⁴ se ha tomado conocimiento de “*Anulaciones de pasivo en 2022: 170,88 millones*”. De la consulta de normativas publicadas en la WEB de la Contaduría no se ha visualizado disposición alguna en cuanto a la instrumentación de los mismos en el marco de la normativa vigente.

Situación del Tesoro

Al cierre del ejercicio 2022 se expone una situación del Tesoro conformada por \$106.504 millones de Valores Activos y \$77.236 millones de Valores Pasivos.

OBSERVACIONES, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES:

Recaudación de Impuestos Provinciales – Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER):

³⁴<https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contaduriageneral/ps/deudaflotanteRF/5190>

Los datos publicados en la WEB de la Administradora Tributaria excluyen la “...proveniente del Régimen Especial de Normalización de Deudas (Decretos 4649 y 4653/18 MEHF; Decreto 472/2021 MEHF)...”³⁵. En el marco del artículo 75º, inciso 22, de la Constitución Nacional por la cual se reconoce el derecho de acceso a la información pública a través de los tratados sobre Derechos Humanos, se recomienda la publicación de la totalidad de los recursos recaudados por la Administradora, excluyéndose de ella las devoluciones de impuestos, dispuestas por Resoluciones de ATER.

La exclusión de las devoluciones, se fundamenta en el artículo 25º de la Ley N° 5.140 y modificatorias de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones.

Registro Ingresos Tributarios – Consenso Fiscal Art. 2º Ley N° 10.557

Conforme la Ley Nacional N° 27.429 por la cual se aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 (Punto I, inciso c), Resolución General Interpretativa N° 37³⁶ de la Comisión Federal de Impuestos, artículo 2º de la Ley Provincial N° 10.557³⁷, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, página 66, aprobado por Decreto Provincial N° 2473/2019 MEHF y Resolución N° 2/22 OPP, los “Ingresos Tributarios – Sobre los Ingresos – Ganancias – Consenso Fiscal – Art. 2º Ley N° 10.557 – Servicios Sociales y Obras Públicas” por un total de \$37.116 millones responden a “Rentas Afectadas”, habiendo sido expuestos en la Cuenta General del Ejercicio como “Rentas Generales”.

Por antes expuesto, se recomienda la registración de esos fondos, como recursos afectados para servicios sociales y obras públicas, de conformidad con la normativa nacional y provincial citada en el párrafo anterior.

Fondos de Libre Disponibilidad – Ley N° 10.433

Si bien por Ley Provincial N° 10.433³⁸, se ha facultado “...al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales...a los efectos de garantizar el préstamo autorizado por el Artículo 2º de la presente”, en la página 65 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por

³⁵<https://www.ater.gob.ar/ater2/Archivos/Informe%20de%20Recaudaci%C3%B3n%202022%20-%204%C2%B0%20Trimestre%20-.pdf>

³⁶http://www.cfi.gov.ar/docs/resoluciones/rgi/r_g_i_n_37_2018.pdf

³⁷https://www.entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/2_-%20Ley%20N%C2%BA%2010_557%20-%20Consenso%20Fiscal%20y%20Reforma%20Impositiva%20Provincial.pdf

³⁸https://entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/1_-%20Ley%20Prov_%20N%C2%BA%2010_433.pdf

Decreto N° 2473/2019 MEHF y Resolución N° 2/22 OPP, ha previsto la partidas “Acuerdo Coparticipación Federal Nación – Provincias – Ley N° 10.433” como “De Libre Disponibilidad”.

Por lo antes expuesto, en la Cuenta General del Ejercicio 2022, se informa que se ha recaudado la suma de \$ 41.713 millones de pesos con el fin de garantizar el préstamo autorizado por Ley Provincial N° 10.433, pero registrándose los mismos como fondos de libre disponibilidad.

Exposición Uso del Crédito

En cuanto a la registración y exposición, se señala la diferencia metodología empleada por la Contaduría General para la EJECUCIÓN ANALÍTICA DE RECURSOS, en la cual sólo se exponen los ingresos efectivos de fondos del uso del crédito, mientras que en el ESTADO DE DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA se ha considerado para el FFDP-PROGRAMA ASISTENCIA FINANCIERA A LAS PROVINCIAS 2021 (\$5,000MM) – Dto. 3762/21 MEHF” como incremento “...la capitalización de intereses prevista por el convenio, en el mes de junio”. En otras palabras, no se habría registrado presupuestariamente el devengamiento y capitalización de los intereses previstos en el convenio.

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por Clasificación Funcional.

En el Anexo respectivo no se han incluido los gastos clasificados por la Contaduría General como finalidad 9 (Sin Clasificar) por un total de \$224.726 millones. Dicha clasificación presupuestaria no se encuentra prevista en el Manual aprobado por Decreto 2473/19 MEHF y Resolución 2/22 OPP, por lo cual se sugiere su consideración en próximos ejercicios.

FONDO UNIFICADO DE LAS CUENTAS DEL TESORO (FUCO).

La utilización del FUCO al cierre del ejercicio asciende a \$19.300 millones, habiendo sido interpretada por la Contaduría General como una deuda interna. Sin embargo, de la lectura de la Ley N° 7.390 y modificatorias, decreto reglamentario N° 5.138/1984 M.H.E.O.P., se podría entender que la ley dispuso que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, pueda utilizar los fondos provinciales depositados en cuentas a la vista en el NBERSA, con lo cual no habría deuda hacia con tercero ni préstamo interno.

Artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente.

No se ha podido verificar el dictado de Decreto Reglamentario por parte del Poder Ejecutivo en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente. Por dicha norma se dispuso que *“El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente Ley...”*.

Sin embargo, a los fines de constatar el cumplimiento de lo antes dispuesto, se ha efectuado consultas a SIAF partida presupuestaria “1.8 Suplencias y reemplazos” del Consejo General de Educación (DA 201) (considerando como ejemplo), sin surgir datos alguno, desconociéndose a esta instancia a que partida fueron imputadas.

Remanentes contables y financieros:

La subfuente 684 “Títulos de Deuda Pública de Entre Ríos 2017” expone remanente contable y financiero de \$524 millones, el cual ha sido registrado en fecha 30/12/2022, situación que resulta similar al ejercicio anterior 2021 y posterior 2023.

Activos de Recursos:

Responde a recursos devengados en el ejercicio, pero que *“...por razones de operatividad no ingresaron efectivamente el último día hábil”*. Para ello, la Contaduría General ha dispuesto que se observe, además, la concurrencia de: *“ingreso efectivo al 16/01/2023; respalden gastos conceptualmente devengados (Art. 19° Ley 5140); se verifique la correspondencia entre lo remitido en el ejercicio 2023 con la liquidación de gastos en el 2022 por parte del cedente”*, tal cual se ha dispuesto en la Circular de Cierre N° 01/2022³⁹.

De los movimientos efectuados en el año 2.022 y 2.023, se ha visualizado en ambos ejercicios un saldo de \$ 24 millones (más precisamente \$ 24.392.345,19) que no han sido regularizados.

Estado de la Situación del Tesoro - INAUBEPRO

Del Estado de Situación del Tesoro y de los registros presupuestarios del Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO), la Contaduría General ha expresado dicho Instituto ha dispuesto la utilización de fondos afectados para atender obligaciones de Rentas Generales.

³⁹<https://www.entrerios.gov.ar/contaduria/userfiles/files/Circular%20N%201-2022.pdf>

Estado de la Tesorería

No se verifica en el sitio WEB de la Tesorería General⁴⁰, el cumplimiento del artículo 211° de la Constitución Provincial que a dicho organismo le ha dispuesto: “*Publica mensualmente, previa presentación al Poder Ejecutivo, el estado de la tesorería*”. Asimismo, el artículo 175° de la Carta Magna dispone como atribuciones y deberes del poder ejecutivo “...*decretar la inversión de la renta con arreglo a las leyes, debiendo hacer público mensualmente el estado de la tesorería.*” Por lo antes expuesto se sugiere se adopten las medidas correspondientes a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional.

SA con participación estatal mayoritaria – participación directa

Sobre Líneas Aéreas Entre Ríos Sociedad Anónima, se ha informado en la Cuenta General la conformación del capital inicial, sin información de otro tipo, sugiriéndose a las autoridades provinciales su análisis y posterior regularización.

Evaluación Técnica de Metas Presupuestarias

Se recomienda a las Direcciones de Administración efectuar la programación física de los presupuestos ante la Oficina Provincial de Presupuesto, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 5140 y modificatorias de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones.

Es cuanto se informa y eleva.

AUDITORIA - Área Adm. Central
Informe N° 47.265 C.A.
PARANA,

⁴⁰<https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/tesoreria/inicio>.

